ASOCIACION PROFESIONAL

DEL CUERPO PERMANENTE

DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

(Personería Gremial Nro. 1473)

MEMORIA

1 DE MAYO DE 2000 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2001

Señores Afiliados:

La Comisión Directiva presenta a consideración de los afiliados de esta Asociación Profesional, la "Memoria y Balance correspondientes al período 1 de mayo de 2000 al 30 de abril de 2001".

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

La Comisión Directiva durante el año 2000, continuó trabajando sobre todos los temas vinculados con el devenir de la vida de los diplomáticos afiliados, entre los que se encuentran Seguro Médico en el exterior, el Reintegro por Gastos Médicos, Obra Social, las Remuneraciones en el país y en el exterior, loa Ascensos, el Régimen de Traslados, las Vacantes, la Permanente defensa de la Ley 20957, Escolaridad y Vivienda, el Pago de la Permanencia en la Categoría, los Retiros y Jubilaciones, el Presupuesto del MRECIC,la Estructura, la Campaña para la afiliación al APCPSEN, y el desarrollo del sitio APCPSEN en Internet.

A este fin la Comisión Directiva ademàs de mantener un diálogo permanente y sostenido con las autoridades de la Cancillería decidiò se constituyeran una serie de subcomisiones que abordaron todos esos acuciantes problemas.

Al dictarse el Decreto 430/2000 el APCPSEN manifestó su rechazo a toda medida de reducción salarial que tomara como variable de ajuste presupuestario a los funcionarios del Servicio Permanente del Estado y que discriminara contra una parte de la ciudadanía en razón de su empleador.

Manifestó su solidaridad con todos los sectores y niveles de la función pública afectados, particularmente aquellos de menores ingresos y especialmente con quienes trabajan en la Cancillería Argentina.

Por ello, la Asamblea Extraordinaria el día 7 de junio de 2000, decidió la aplicación de medidas de acción directa. Esta decisión de implementó mediante una JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO EN PROTESTA, desde las 8 horas y hasta las 23 horas del jueves 15 de junio. Un gran número de colegas apoyó esta medida.

Entendemos particularmente relevante por su trascendencia y el mensaje que se envía a la sociedad, la aprobación del código de ética profesional por la Asamblea Extraordinaria del 17 de diciembre de 1999 (ver página 64)

II. EVALUACION DE ASPECTOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES:

El día 7 de junio de 2000 se realizó una Asamblea Extraordinaria, en la cual se decidió la aplicación de medidas de acción directa. Esta decisión de implementó mediante una JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO EN PROTESTA, desde las 8 horas y hasta las 23 horas del jueves 15 de junio. Un gran número de colegas apoyó esta medida, no sólo en nuestro país sino también en el exterior.
El 16 de agosto de 2000, se realizó la Asamblea Anual Ordinaria por la cual se aprobó la memoria y el balance general e inventario para el período 1 de mayo de 1999 a 30 de abril de 2000.

2. REUNIONES DE LA COMISION DIRECTIVA:

Las reuniones de la Comisión Directiva continuaron realizándose los días jueves a las 13:30 horas en el segundo piso sector D de Esmeralda 1212.

3. MODIFICACIONES EN LA COMPOSICION DE LA COMISION DIRECTIVA:

Tras los comicios realizados el 15 de noviembre de 1998, la Comisión Directiva que asumió el 15 de febrero de 1999, se integró de la siguiente manera:

Presidente: Raúl Ricardes

Vicepresidente 1°: María Lorenzo Alcalá
Vicepresidente 2º: Eduardo Sadous
Secretario: Sebastián Brugo Marcó
Tesorero: Luis Cappagli
Vocales Titulares: Ricardo Forrester, Pedro Villagra Delgado, Roberto Palarino, Margarita Ahumada, Ernesto Pfirter, Marta Aguirre, Rubén Tempone, Eduardo Leoni Patrón Costas
Vocales Suplentes: María Ruth de Goycoechea, Fabián Aouad, María Castro de López Monja y Nélida Contreras de Ecker

Posteriormente el 15 de febrero de 2000, en cumplimiento de los artículos 38 y 39 del Estatuto, la Junta Electoral designada por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1999 presidida por Norma Fasano, e integrada por Luis Susmann, Silvia Cao, Nora Capello y Daniel Baleiron, procedió a poner en funciones a los nuevos miembros de la Comisión Directiva, elegidos en los comicios realizados el día 15 de noviembre de 1999, para renovación parcial de autoridades a saber:

> *Rodolfo Rodríguez (Vicepresidente 2do.); Lila Roldán Vázquez (Vocal Titular); Ricardo Forrester (Vocal Suplente); Alan Béraud (Vocal Suplente); Cristina Dellepiane (Vocal Suplente) y Roberto Potente Vides (Vocal Suplente).*

Tras los cambios ocurridos en el seno de la Comisión Directiva como consecuencia de los traslados de los Vocales Titulares Roberto Palatino y Ernesto Pfirter, de la Vocal Suplente Maria Castro de López Monja y la renuncia de Raúl Ricardes a la Presidencia, presentada en diciembre de 1999, asumió este cargo la Vicepresidente 1era. María M. Lorenzo Alcalá, quedando la Comisión Directiva integrada del siguiente modo:

> *María M. Lorenzo Alcalá (Presidente), Eduardo Sadous (Vicepresidente 2do.); (Secretario) Sebastián Brugo Marcó; (Tesorero) Luis Cappagli; Vocales Titulares: Pedro Villagra Delgado, Margarita Ahumada, María Insausti Urdapilleta, Rubén Tempone, Ricardo Forrester, Eduardo Leoni Patrón Costas, Maria R. De Goycoechea, y Fabián Aouad; Vocal Suplente, Nélida Contreras.*

Luego, con motivo del nombramiento como Director General de Recursos Humanos y Servicios debió presentar su renuncia a la Presidencia Maria M. Lorenzo Alcalá, cargo que pasó a ocupar el Vicepresidente 2do. en ejercicio; y como consecuencia del traslado al exterior del Tesorero, Luis Cappagli, asumió este cargo la Protesorera Margarita Ahumada, produciéndose además una vacante entre los Vocales Titulares que pasó a ocupar la Vocal Suplente Nélida Contreras. Por ello, la Comisión Directiva se integró de la siguiente manera:

> *Eduardo Sadous (Presidente); Sebastián Brugo Marcó (Secretario); Margarita Ahumada (Tesorero); Vocales Titulares: Pedro Villagra Delgado, María Insausti Urdapilleta, Rubén Tempone, Ricardo Forrester, Eduardo Leoni Patrón Costas, María R. De Goycoechea, Fabián Aouad y Nélida Contreras.*

Presentando su renuncia como Vocal Titular Eduadro Leoni Patrón Costas el día 15 de febrero de 2000, y dado los vencimientos de los cargos para los cuales fueron elegidos, terminan su mandato Eduardo Sadous (15/2/1998 al 15/2/2000), Ricardo Forrester (15/2/1998 al 15/2/2000) María R. De Goycoechea *(15/2/1999* al 15/2/2000), Fabián Aouad (15/2/1999 al 15/2/2000) y Nélida Contreras (15/2/1999 al 15/2/2000).

Con motivo de las renuncias a la Presidencia anteriormente expuestas, Rodolfo Rodríguez -Vicepresidente 2do. Para el período desde el 15/2/2000 al 15/2/2002 electo en los comicios del día 15 de noviembre de 1999-, pasará a ocupar el cargo de Presidente hasta las elecciones a realizarse en noviembre de 2000, luego de las cuales volverá a ocupar el cargo parta el cual fue electo.

En consecuencia el 15/2/2000, la Comisión Directiva quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Rodolfo Rodríguez; Secretario: Sebastián Brugo Marcó (15/2/1999 al 15/2/2001); Tesorero: Margarita Ahumada (15/2/1999 al 15/2/2001); Vocales Titulares: Pedro Villagra Delgado(15/2/1999 al 15/2/200 1), Maria Insausti Urdapilleta (15/2/1999 al 15/2/2001), Rubén Tempone (15/2/1999 al 15/2/2001), Lila Roldán Vázquez (15/2/2000 al 15/2/2002, Ricardo Forrester (15/2/2000 al 15/2/2001), Alan Béraud (15/2/2000 al 15/2/2001), Cristina Dellepiane (15/2/2000 al 15/2/200 1) y Roberto Potente Vides (15/2/2000 al 15/2/2001).

Con posterioridad, María Margarita Ahumada renunció a su cargo de Tesorero en la Comisión Directiva, cargo que pasó a ocupar quien hasta ese momento se desempeñó como Protesorero, Roberto Potente Vides. Produciéndose entonces una vacante en el cargo de Protesorero, cargo que pasó a ocupar Cristina Dellepiane. Asimismo presentó su renuncia Sebastián Brugo Marcó al cargo de Secretario, cargo que pasó a ocupar quien hasta ese momento se desempeñó como Prosecretario Eduadro Tempone. De este modo se produjo una vacante en el cargo de Prosecretario, que fue ocupada por Maía Insausti Urdapilleta.

De este modo la Comisión Directiva, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Rodolfo Rodríguez
Secretario: Rubén Tempone (15/2/1999 al 15/2/2001)
Tesorero: Roberto Potente Vides (15/2/2000 al 15/2/2001);
Vocales Titulares: Pedro Villagra Delgado(15/2/1999 al 15/2/200 1), Maria Insausti Urdapilleta *–Prosecretario-* (15/2/1999 al 15/2/2001), Lila Roldán Vázquez (15/2/2000 al 15/2/2002, Ricardo Forrester (15/2/2000 al 15/2/2001), Alan Béraud (15/2/2000 al 15/2/2001), Cristina Dellepiane *–Protesorero-* (15/2/2000 al 15/2/200 1).

Al ser designado por el Poder Ejecutivo como Embajador en Corea, Rodolfo Rodríguez debió presentar su renuncia al cargo para el cual fue electo. En este

esquema, la Comisión Directiva el la Asamblea Ordinaria del 16 de agosto de 2000, designó entre los Vocales Titulares a Ricardo Forrester para que en ausencia del Presidente se desempeñara como Vicepresidente interino. Asimismo, se convocó a elecciones para cubrir la totalidad de los cargos. En este estado -y hasta que asumieran las nuevas autoridades ocupó la Presidencia Ricardo Forrester en forma Interina y Lila Roldán Vázquez ocupó la Vicepresidencia- la Comisión Directiva "INTERINA" formada desde el 16 de junio de 2000 y hasta el 15 de febrero de 2001, se integró de la siguiente manera:
Presidente: Ricardo Forrester
Vicepresidente: Lila Roldán Vázquez
Secretario: Rubén Tempone
Tesorero: Roberto Potente Vides
Vocales Titulares: Pedro Villagra Delgado, Maria Insausti Urdapilleta de Aguirre –*Prosecretario*-, Alan Béraud, Cristina Dellepiane –*Protesorero*-.

Tras los comicios celebrados el día 15 de noviembre de 2000, las nuevas autoridades asumieron el 15 de febrero de 2001. De este modo la Comisión Directiva al 30 de abril de 2001 se halla integrada del siguiente modo:
Presidente: José Ramón Sanchís Muñóz (15-2-2001 al 15-2-2003)
Vicepresidente 1°: Luis Baqueriza (15-2-2001 al 15-2-2002)
Vicepresidente 2º: Lila Roldán Vázquez (15-2-2001 al 15-2-2003)
Secretario: Riacardo Forrester (15-2-2001 al 15-2-2002)
Tesorero: Juan José Iriarte Villanueva (15-2-2001 al 15-2-2003)
Vocales Titulares: María Marta Insausti de Aguirre (15-2-2001 al 15-2-2002)**,** Roberto Potente Vides (15-2-2001 al 15-2-2002), María Teresa –Protesorero-(15-2-2001 al 15-2-2003), Diego Desmoures –Prosecretario-(15-2-2001 al 15-2-2003), Alberto Carmona(15-2-2001 al 15-2-2002), María Luisa Martino (15-2-2001 al 15-2-2003), Ana María Gay (15-2-2001 al 15-2-2003), Gerardo Bompadre (15-2-2001 al 15-2-2002).
Vocales Suplentes: María Julia Rodríguez(15-2-2001 al 15-2-2002), María Cristina Dellepiane (15-2-2001 al 15-2-2002), Luis del Solar Dorrego (15-2-2001 al 15-2-2002).

4. AFILIACIONES:

Al finalizar el período que comprende la presente Memoria, la Asociación contó con un registro de ..... afiliados. Durante el período analizado por la presente Memoria (01/05/00 al 30/04/01), se concretaron ..... incorporaciones y .....renuncias.

5. ASESORAMIENTO EXTERNO:

Durante el período de referencia se continuó trabajando con el asesoramiento jurídico del Dr. Jorge Cayo.

En materia contable, se sigue recibiendo el asesoramiento de la Dra. Mirta Lucía Gioia .

6. RELACION CON LAS AUTORIDADES:

A lo largo de ejercicio la Comisión Directiva mantuvo numerosas reuniones con autoridades de la Cancillería, entre las cuales podemos mencionar: Canciller D. Adalberto Rodríguez Giavarini; Junta Calificadora; Consejo Superior de Embajadores. Asimismo se remitieron varias notas, por diferentes temas.
El siguiente cuadro presenta el estado de situación de las principales cuestiones que la Comisión Directiva desarrolló ante las autoridades :

TEMA	CURSOS DE ACCION IMPLEMENTADOS	ESTADO DE SITUACION
SEGURO MEDICO EN EL EXTERIOR	-Reunión con CHIGHIZOLA, CANDIOTI y PENA (1/3/00) -Com.APCPSEN 10/2000 -Reunión con especialista en auditoría médica. -Reunión con CANCILLER (7/3/00) -Com. APCPSEN 13/2000 -Com. APCPSEN 14/2000 -Nota a PENA (16/3/00) -Reunión con PENA (31/3/00) -Com. APCPSEN 18/2000 -Nota a PENA (23/3/00)	-El APCPSEN fijó como posición que cualquier seguro médico en el exterior debe reunir tres condiciones necesarias: a) Cobertura 100% b) Que sea más económico c) Que sea sin perjuicio de los aportes que realizan los funcionarios en el exterior. -Grupo de trabajo conjunto.

TEMA	CURSOS DE ACCION IMPLEMENTADOS	ESTADO DE SITUACION
REINTEGROS DE GASTOS MEDICOS	-reunión con CHIGIZOLA, CANDIOTI y PENA (1/3/00) -Com. APCPSEN 10/2000 -Reunión con el CANCILLER (7/3/00) -Com. APCPSEN 13/2000 -Reunión con PENA (31/3/00) -Com. APCPSEN 18/2000	-Las autoridades reconocen la deuda consolidada a partir del 1/10/98, pero pagarán cuando cuenten con recursos económicos.
SALARIOS EN EL EXTERIOR	-Reunión con CANCILLER (7/3/00) -Com. APCPSEN 13/2000 -Com. APCPSEN 15/2000 -Nota a PENA (16/3/00) -Reunión con PENA (31/3/00) -Com. APCPSEN 18/2000 -Nota a PENA (23/3/00)	-Grupo de trabajo conjunto. Las autoridades manifestaron que no están avanzando en ningún nuevo régimen de salarios para el exterior y se proyectaron os ajustes al 1/4/00 según el Sist. de Nac. Unidas.

TEMA	CURSOS DE ACCION IMPLEMENTADOS	ESTADO DE SITUACION
ESCOLARIDAD y VIVIENDA	-Reunión con CHIGHIZOLA, CANDIOTI y PENA (1/3/00) -Com. APCPSEN 10/2000 -Reunión con el CANCILLER (7/3/00) -Com. APCPSEN 13/2000 -Com. APCPSEN 14/2000 -Nota a PENA (16/3/00) -Com. APCPSEN 18/2000 -Nota a PENA (23/3/00)	-Implementación de un grupo de trabajo conjunto. Las autoridades no han nombrado aún un integrante para el grupo de trabajo, por lo cual se acordó que el APCPSEN acercará una propuesta actualmente en estudio por el grupo de trabajo APCPSEN.

TEMA	CURSOS DE ACCION IMPLEMENTADOS	ESTADO DE SITUACION
HABERES: REGULARIZACION DE FUNCIONARIOS PROMOVIDOS; PAGO DE RETROACTIVIDAD	-Nota al CANCILLER (16/2/00) -Gestiones con las autoridades -Com. APCPSEN 1/2000 -Decisión de la Comisión Directiva de contratar a un ADMINISTRATIVISTA. -Modelo de Reclamo preparado por el DR. ABERASTURY -Com. APCPSEN 2/2000 -Reunión con CHIGHIZOLA, CANDIOTI y PENA (1/3/00) -Com. APCPSEN 10/2000 -Com. APCPSEN 11/2000 -Reunión con el CANCILLER (7/3/00) -Com. APCPSEN 13/2000 -Reunión con PENA (31/3/00) -Com. APCPSEN 18/2000	-Las autoridades están gestionando los recursos. -Dec. Administrativa para descongelamiento de vacantes. -El APCPSEN entregó un AYUDA MEMORIA.

TEMA	CURSOS DE ACCION IMPLEMENTADOS	ESTADO DE SITUACION
ASCENSOS; PLIEGOS ENVIADOS AL CONGRESO	-Com. APCPSEN 10/2000 -Reunión con CHIGHIZOLA, CANDIOTI y PENA donde las autoridades informaron que la JUNTA estaba trabajando. -Com. APCPSEN 10/2000 -Reunión con el CANCILLER (7/3/00) -Reunión con JUNTA CALIFICADORA -Com. APCPSEN 13/2000 -Reunión con PENA (31/3/00) -Com. APCPSEN 18/2000	-Están a consideración de la H. JUNTA CALIF.
PRESUPUESTO	-Reunión con CHIGHIZOLA, CANDIOTI y PENA (1/3/00). Las autoridades expresaron que se gestionó un incremento del Presupuesto de la Cancillería. -Reunión con PENA (31/4/00) -Com. APCPSEN 18/2000	

TEMA	CURSOS DE ACCION IMPLEMENTADOS	ESTADO DE SITUACION
INFORMATICA	-Reunión con CHIGHIZOLA, CANDIOTI y PENA (1/3/00) -Com. APCPSEN 10/2000 -Reunión con el CANCILLER (7/3/00) -Com. APCPSEN 18/2000	-Las autoridades manifestaron su decisión de renovar materiales y tecnología en esta área vital. -Renovación de algunos servidores UNINF.
JUBILACIONES	-Reunión con CHIHIZOLA, CANDIOTI y PENA (1/3/00) -Com. APCPSEN 10/2000	-Colaboración conjunta para que la ANSSES asuma sus obligaciones en el marco de la ley aplicable al SEN.
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-Análisis de su impacto en los salarios de funcionarios diplomáticos por categoría. -Decisión de la Comisión Directiva de realizar un estudio sobre su impacto. -Estudio realizado por las Dras. GIOIA y BELLAGAMBA.	
REVOCACION DE TRASLADOS	-Reunión con CHIGHIZOLA, CANDIOTI y PENA (1/3/00) -Com. APCPSEN 10/2000	-Las autoridades, Invocaron razones presupuestarias y expresaron la voluntad de dar una consideración especial en la 1º oportunidad en que se produzcan traslados.

TEMA	CURSOS DE ACCION IMPLEMENTADOS	ESTADO DE SITUACION
SISTEMA DE TRASLADOS	-Reunión con CHIGHIZOLA, CANDIOTI y PENA (1/3/00) -Com. APCPSEN 10/2000 -Reunión con JUNTA CALIFICADORA (10/3/00) -Com. APCPSEN 12/2000 -Reunión con en CANCILLER (7/3/00) -Com. APCPSEN 13/2000	-Las autoridades manifestaron su voluntad de cumplir con la ley del SEN, una vez que se logre un saneamiento de la situación financiera recibida.
PRORROGA DE TRASLADOS POR HIJOS EN EDAD ESCOLAR	-Reunión con CHIGHIZOLA,CANDIOTI y PENA (1/3/00) -Com. APCPSEN 10/2000 -Solicitud del APCPSEN a los involucrados para conocer la situación -Reunión con PENA (31/4/00) -Com. APCPSEN 18/2000	-Se concedió una sola prórroga de los cuatro casos.
CONVOCATORIA DE PASIVOS AL CPA	-Nota al CANCILLER (16/3/00) -Com. APCPSEN 16/2000	

7. CONTRATACIONES DE PERSONAL:

Durante el período que cubre la presente Memoria, no se incorporó nuevo personal. Por otra parte, ningún empleado de la Asociación percibe horas extras, ni disminuyó su jornada laboral. Por el contrario, como muestra de su voluntad de trabajo, cabe aclarar que extendieron en numerosas oportunidades, sus horarios de trabajo. Asimismo, y como es tradicional durante el mes de enero el APCPSEN cerró sus oficinas con motivo de las vacaciones de su personal.

8. OBRA SOCIAL:

Ante distintas inquietudes planteadas con respecto al funcionamiento de la Obra Social, la Subcomisión de Obra Social prosiguió con diversas gestiones en procura de buscar soluciones tendientes a mejorar la prestación del servicio para la Cancillería. En este sentido, se continuó trabajando sobre esta cuestión de vital interés para todos, obteniéndose mejoras en la cobertura que nos ofrecen OSPOCE y SWISS MEDICAL.

9. COMUNICACIONES CON LOS ASOCIADOS:

Las comunicaciones de tipo general con los miembros de la Asociación se concretaron mediante Reuniones de Asociados, reuniones con delegados, y a través del sitio del APCPSEN en Internet.

Los "Comunicados APCPSEN" fueron enviados mediante correo electrónico a los colegas que prestan funciones en Buenos Aires y en las Representaciones informatizadas; al resto de las Representaciones -las no informatizadas- el envío se concretó mediante fax.

Se estima que la modalidad de "Comunicados", por ser específica (en cuanto al tema), contemporánea (del asunto tratado) y frecuente, complementa adecuadamente el anterior y tradicional sistema de información impresa, que se hacia solamente vía Boletines Informativos.

Asimismo hubo comunicaciones de respuesta especificas dirigidas expresamente a los afiliados que remitieron notas a la Comisión Directiva.

En un contexto de cambios, globalización, interdisciplinariedad y velocidad en las comunicaciones, surgió la idea de estar en Internet mediante el diseño de una página (web) que permitiera comunicarnos con la comunidad y el mundo en general, en 1997. Como primer paso fue positivo porque se ocupó un espacio nuevo.

Durante el período que abarca la presente Memoria, la presencia del APCPSEN en Internet realizó otro paso importante, a través de la implemetación de un SITIO con gran cantidad de información.

A continuación transcribimos todos los comunicados enviados a nuestros afiliados en el período que cubre la presente Memoria:

UID: 503
Date: Mon, 15 May 2000 17:19:32 -0300

From: Pereyra Susana <sxp@mrecic.gov.ar>

COMUNICADO APCPSEN Nro. 27/2000: RECLAMO POR COBRO DE DIFERENCIA DE HABERES A FUNCIONARIOS ASCENDIDOS

En relación al comunicado APCPSEN 2/2000, por el cual se puso a disposición de todos los afiliados el modelo de reclamo por la diferencia de haberes a funcionarios ascendidos, se informa el cronograma de plazos legales:

1.- efectuada la presentación, la administración tiene 60 días hábiles para responder el reclamo -contados desde la fecha de presentación del reclamo en personal-.

2.- transcurrido este plazo, sin una decisión, se debe presentar una solicitud de pronto despacho.

3.- presentado el pronto despacho, la administración tiene 30 días hábiles mas para responder -contados desde la fecha de presentación del pronto despacho-

4.- vencido este plazo, queda abierta la vía judicial.

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2000.-

UID: 502
From sxp@mrecic.gov.ar Tue May 16 19:07:34 2000
Date: Tue, 16 May 2000 18:56:43 -0300

COMUNICADO APCPSEN 28/2000: REF. LLAMAMIENTO APCPSEN

La Comisión Directiva del APCPSEN lleva a conocimiento de los afiliados y funcionarios del servicio exterior en general que, con fecha 11 de mayo de 2000, se ha solicitado una audiencia con el Sr. Canciller a fin de hacerle entrega

Del "llamamiento a las autoridades", respecto del cual se informo mediante comunicado apcpsen 25/2000, el que fue firmado, a la fecha, por mas de 360 funcionarios afiliados y no afiliados al apcpsen.

Comisión Directiva

Buenos aires, 16 de mayo de 2000.-

UID: 492
From tae@pugliese.mrec.ar Tue May 23 20:38:26 2000
Date: Tue, 23 May 2000 20:29:44 ARG

COMUNICADO APCPSEN 30/2000: NOTA AL SEÑOR CANCILLER

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS AFILIADOS LA NOTA ENVIADA POR ESTA COMISION DIRECTIVA AL SEÑOR CANCILLER:

Buenos Aires, 17 de mayo de 2000

Señor Canciller:

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted en relación a la nota de prensa aparecida en la edición del día 24 de mayo del diario "Clarín" de Buenos Aires, bajo el Título "Acusan por irregularidades al Embajador argentino en Bonn".

La Asociación Profesional del Servicio Exterior de la Nación quiere expresar su preocupación por la filtración de documentación de carácter reservado de la Cancillería a medios de prensa. En el caso que nos ocupa se trataría, según la autora de la nota, de "una auditoría interna a la que tuvo acceso Clarín...", la que se encontraría en trámite
y que no ha dado lugar a decisión alguna por parte de las autoridades de la Cancillería.

Señor Canciller, solicitamos tenga a bien extremar los recaudos que corresponda a fin de garantizar la inviolabilidad de los trámites administrativos internos y llevar adelante las investigaciones que permitan establecer las responsabilidades del caso. La trascendencia pública de trámites internos administrativos no

resueltos pone en cuestión los mecanismos de acción de la Cancillería y pueden afectar seriamente el buen nombre y honor de los funcionarios.

Saludamos a Usted con nuestra consideración más distinguida.

RODOLFO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
APCPSEN

SEBASTIAN BRUGO MARCO
SECRETARIO
APCPSEN

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
DR. ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI
S/D

UID: 487
From tae@pugliese.mrec.ar Wed May 24 18:16:11 2000
Date: Wed, 24 May 2000 18:05:22 ARG
COMUNICADO APCPSEN 31/2000: NOTA AL SEÑOR CANCILLER
SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS AFILIADOS LA NOTA ENVIADA POR ESTA COMISION DIRECTIVA AL SEÑOR CANCILLER:

Buenos Aires, 11 de mayo de 2000.-

Señor Canciller:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación a su manifestación del pasado 7 de marzo cuando nos informó que las propuestas de ascensos para las categorías de Embajador y Ministro de primera y segunda clase correspondientes al 1/1/2000, así como la consiguiente remisión de pliegos al Senado, se concretaría durante el transcurso de aquel mes. En sentido coincidente se habían manifestado, en una reunión del 1 de marzo, el Sr. Secretario de Estado, Embajador Horacio Chighizola y el Sr. Subsecretario de Coordinación, Cdor. Edgardo Pena.

Ese término ha transcurrido largamente y hasta la fecha no se ha procedido en la forma manifestada. El régimen de promociones en el Servicio Exterior de la Nación, regulado por los arts. 14 y ss. de la Ley 20957 y su Decreto reglamentario, constituye una piedra angular de la carrera diplomática. Una grave irregularidad a este respecto ha
sido provocada por la falta de ascensos al 1/1/1999.

El transcurso del tiempo sin normalizar aún las promociones al 1/1/2000 no sólo daña el funcionamiento estructural del Servicio Exterior de la Nación como cuerpo profesionalizado del Estado y de la Cancillería en la cual se desenvuelve, sino que también afecta los legítimos derechos y expectativas de los funcionarios a la carrera, al tiempo que somete el espíritu y el ánimo personal a una incertidumbre injusta.

Por ello, Sr. Canciller, nos permitimos expresarle nuestra profunda preocupación y urgir una definición positiva para las promociones mencionadas y la adopción de los pasos correspondientes para hacerlas efectivas.

Saludamos a Usted con las expresiones de nuestra mayor consideración.

RODOLFO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
APCPSEN

SEBASTIAN BRUGO MARCO
SECRETARIO
APCPSEN

AL SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
DR. ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI
S/D

UID: 482
From sxp@mrecic.gov.ar Fri Jun 2 18:41:45 2000
Date: Fri, 02 Jun 2000 18:06:13 -0300

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: COMUNICADO APCPSEN 34/2000

Como resultado de una reunión de la Comisión Directiva celebrada el día de la fecha, se decidió convocar a una Asamblea Extraordinaria para el próximo miércoles 7 de junio a las 13:30 horas, en la plaza seca del edificio ubicado en
Esmeralda 1212, con el objeto de considerar la adopción de medidas de acción directa previstas en el articulo 12.c) del estatuto de la asociación, en razón del dictado del decreto de necesidad y urgencia nro. 430/2000 por parte del poder ejecutivo nacional.

Se computaran los votos de los afiliados presentes y votantes y también los votos que hubieran hecho llegar los asociados con funciones en el exterior. Los miembros de la asociación con funciones en el exterior podrán votar por
Medio de autorización expresa otorgada a favor de otro afiliado. Cada afiliado no podrá acumular mas de cuatro mandatos y estos deberán ser especiales para esta asamblea extraordinaria.
2 DE JUNIO DE 2000

COMUNICADO APCPSEN 35/2000: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA APCPSEN

EN RELACION A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 2000, SE RECUERDA QUE EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ES: CONSIDERAR LA ADOPCION DE MEDIDAS DE ACCION DIRECTA (ART. 12 C DEL ESTATUTO).

CADA AFILIADO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL EXTERIOR, PARA VOTAR DEBERA HACER LLEGAR UN PODER INDIVIDUAL A OTRO AFILIADO PARA QUE CONCURRA A LA ASAMBLEA CON MANDATO.
SE CONSIDERA VALIDO TODO PODER EMITIDO POR LOS SIGUIENTES MEDIOS:
A) POR MAIL (AFILIADOS QUE TENGAN ACCESO AL CORREO ELECTRONICO)
B) POR FAX (AQUELLOS AFILIADOS QUE NO TENGAN ACCESO AL CORREO ELECTRONICO), EN EL CASO DE FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESEMPEÑANDO FUNCIONES EN EL EXTERIOR, LA FIRMA DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR EL CONSUL, O FUNCIONARIO A CARGO DE LA SECCION CONSULAR.

EL TEXTO A ENVIAR ES EL SIGUIENTE:
"CONSTE POR LA PRESENTE QUE AUTORIZO EXPRESAMENTE AL SEÑOR XXX, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 16, SEGUNDO PARRAFO DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION PROFESIONAL DEL
CUERPO PERMANENTE DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN, PARA QUE CONCURRA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE CELEBRARA LA REFERIDA ASOCIACION EL DIA 7 DE JUNIO DE 2000, ACTUANDO EN LA MISMA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, CON VOZ Y VOTO."

SE HACE PRESENTE QUE LA CANTIDAD MAXIMA DE PODERES QUE PUEDE PRESENTAR CADA ASOCIADO PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA ES DE 4 (CUATRO).
BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 2000.-

UID: 454
From tae@pugliese.mrec.ar Thu Jun 8 18:49:07 2000
Date: Thu, 08 Jun 2000 18:30:59 ARG

COMUNICADO APCPSEN 36/2000: RESULTADO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

A.-) SE INFORMA SOBRE RESULTADOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL APCPSEN, CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DE 2000.

AFILIADOS PARTICIPANTES: 175
MANDATOS RECIBIDOS: 53
TOTAL: 228

1) VOTACION PARA DETERMINAR LA ADOPCION DE MEDIDAS
DE ACCION DIRECTA:

VOTOS A FAVOR DE MEDIDAS DE ACCION DIRECTA:
A.- JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO EN PROTESTA DE 8 A 23 HORAS): 63 VOTOS
B.- PARO PARCIAL DE 11 A 13 Y DE 16 A 18 HORAS: 53 VOTOS
C.- PARO TOTAL (8 o 9 DE JUNIO): 39 VOTOS
PORCENTAJE TOTAL: 80 % (SOBRE VOTOS EMITIDOS)

VOTOS POR NINGUNA MEDIDA: 24 (12 % SOBRE VOTOS EMITIDOS)
VOTOS IMPUGNADOS: 9 (5 % SOBRE VOTOS EMITIDOS)
VOTOS EN BLANCO: 5 (3 % SOBRE VOTOS EMITIDOS)

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 193.

2) VOTACION PARA DETERMINAR MODALIDAD ESPECIFICA
DE ACCION DIRECTA A ADOPTAR;
VOTANTES:
A.- JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO EN PROTESTA (DE 8 A 23 HORAS): 82 VOTOS (50 %)
B.- PARO PARCIAL DE 11 A 13 Y DE 16 A 18 HORAS: 78 VOTOS (47 %)

VOTOS IMPUGNADOS: NINGUNO
VOTOS EN BLANCO: 5 (3 %)
VOTOS EN TOTAL: 165

B.-) LA DECLARACION CONTENIENDO LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA SE REMITEN POR SEPARADO.
C.-) LA COMISION DIRECTIVA DEL APCPSEN POR SU PARTE, INVITA A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION QUE PRESTAN FUNCIONES EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR, Y A LOS NO
AFILIADOS A ADHERIR A LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL APCPSEN.
COMISION DIRECTIVA
BUENOS AIRES, 7 DE JUNIO DE 2000.-

UID: 453
From tae@pugliese.mrec.ar Thu Jun 8 19:18:58 2000
Date: Thu, 08 Jun 2000 19:00:28 ARG

COMUNICADO APCPSEN 37/2000: DECLARACION CON LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

LA ASOCIACION PROFESIONAL DEL CUERPO PERMANENTE DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION (APCPSEN), DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE Y SU PROPIO ESTATUTO, HA CELEBRADO UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2000,

EN LA CUAL HA DECIDIDO:
1. EXIGIR DE LAS AUTORIDADES DE LA CANCILLERIA EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION N 20.957 Y LAS NORMAS QUE LA COMPLEMENTAN Y REGLAMENTAN.
2. REITERAR EL COMPROMISO DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION DE CONTRIBUIR EN FORMA PERMANENTE, CON SU TRABAJO Y ESFUERZO, AL MEJOR LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLITICA EXTERIOR DE LA REPUBLICA, EN BENEFICIO DEL PUEBLO ARGENTINO.
3. EXPRESAR SU RECHAZO AL DICTADO DEL DECRETO N 430/2000, PORQUE ESTE TOMA A LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO CIVIL PERMANENTE DEL ESTADO NACIONAL COMO UNA VARIABLE DE AJUSTE PRESUPUESTARIO, Y DISCRIMINA A UNA PARTE DE LA CIUDADANIA EN RAZON DE SU EMPLEADOR.
4. MANIFESTAR SU PROFUNDA PREOCUPACION POR LA DESJERARQUIZACION QUE SE INFRINGE A LAS FUNCIONES DEL ESTADO Y A LOS FUNCIONARIOS QUE LE SIRVEN, ENTENDIENDO QUE LA EXCELENCIA EN EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DEBE BUSCARSE A TRAVES DE LA MAYOR CAPACITACION Y LA APLICACION ESTRICTA DE LAS NORMAS VIGENTES.
5. PONER DE MANIFIESTO, EN ESE MARCO, SU SOLIDARIDAD CON TODOS LOS SECTORES Y NIVELES DE LA FUNCION PUBLICA AFECTADOS, TAMBIEN POR ESTE DECRETO, PARTICULARMENTE AQUELLOS DE MENORES INGRESOS, Y ESPECIALMENTE CON QUIENES TRABAJAN EN LA CANCILLERA.
6. REAFIRMAR A LAS AUTORIDADES DE LA CANCILLERIA QUE LA APLICACION DEL DECRETO N 430/2000 NO PUEDE AFECTAR EL ADICIONAL POR COSTO DE VIDA APLICADO A LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIO EN EL EXTERIOR.
7.- REALIZAR UNA JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO DE PROTESTA, ENTRE LAS 08,00 Y LAS 23,00 HORAS DEL DIA JUEVES 15 DE JUNIO DE 2000.
8.- COMUNICAR AL SR. CANCILLER LAS DECISIONES DE ESTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

UID: 449
From tae@pugliese.mrec.ar Mon Jun 12 20:41:37 2000
Date: Mon, 12 Jun 2000 20:25:22 ARG
COMUNICADO APCPSEN 38/2000: DECLARACION ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION PROFESIONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION INFORMA A SUS AFILIADOS QUE NO HA SIDO POSIBLE, HASTA EL MOMENTO, HACER ENTREGA, EN FORMA PERSONAL, AL SR. CANCILLER DE LA DECLARACION ADOPTADA POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 7 DE JUNIO.
SE SOLICITO, REITERADAMENTE, UNA BREVE AUDIENCIA AL SOLO EFECTO DE ENTREGAR LA DECLARACION MENCIONADA. EL GABINETE DEL SR. CANCILLER INFORMO QUE EL CUMULO DE COMPROMISOS PENDIENTES Y EL ESCASO TIEMPO DISPONIBLE EN RAZON DE LAS DIFICULTADES TECNICAS QUE ATRASARON UN DIA SU REGRESO AL PAIS, LE HACIA IMPOSIBLE AL SR. CANCILLER CONCEDER LA AUDIENCIA SOLICITADA.
SE DEJO EN EL GABINETE UNA COPIA DE LA DECLARACION, EXPRESANDO QUE SE MANTENIA LA SOLICITUD DE AUDIENCIA.. SE INFORMA, ASIMISMO, QUE EL DIA 8 DE JUNIO SE ENTREGO UNA COPIA DE LA DECLARACION DE LA ASAMBLEA AL SR. VICECANCILLER, QUIEN AGRADECIO EL GESTO.
COMISION DIRECTIVA, 12 DE JUNIO DE 2000

UID: 445
From tae@pugliese.mrec.ar Wed Jun 14 14:17:07 2000
Date: Wed, 14 Jun 2000 13:48:45 ARG
COMUNICADO APCPSEN Nro 39/2000: JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO EN PROTESTA

SE RECUERDA A TODOS LOS AFILIADOS DEL APCPSEN, EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR, LA DECISION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL PASADO DIA MIERCOLES 7 DE JUNIO, QUE RESOLVIO EFECTUAR UNA JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO EN PROTESTA, DESDE LAS 08,00 HS. HASTA LAS 23.00 HS. DEL DIA JUEVES 15 DE JUNIO.

SE INSTA A TODOS LOS AFILIADOS A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ESTATUTO CONSTITUTIVO DEL APCPSEN Y A LOS COLEGAS NO AFILIADOS, A SOLIDARIZARSE CON UNA MEDIDA QUE PROCURA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SERVICIO EXTERIOR Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NUESTRO CUERPO PERMANENTE, ASI COMO EL RECHAZO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO No. 430/00.

CON RESPECTO A LAS MODALIDADES DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA ADOPTADA, LA COMISION DIRECTIVA DEL ACPCSEN HA DISPUESTO QUE LA MISMA SE DESARROLLE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- ACTIVIDAD EN LA CANCILLERIA
LOS AFILIADOS SE REUNIRAN ANTE LA PUERTA PRINCIPAL DEL MINISTERIO, A LAS 07:50 HORAS, PARA PROCEDER A INGRESAR TODOS JUNTOS AL EDIFICIO A LAS 08:00 HORAS.
AL CIERRE DE LA JORNADA, LOS AFILIADOS SE REUNIRAN A LAS 22:50 EN EL HALL DE ENTRADA PARA ABANDONAR EL EDIFICIO A LAS 23:00 HS.
SE ENCARECE NO ABANDONAR EL EDIFICIO POR RAZONES PERSONALES NI DURANTE LAS HORAS DE ALMUERZO Y PROCURAR QUE LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE DEBAN CELEBRARSE TENGAN LUGAR, EN LO POSIBLE, EN LA SEDE DE CANCILLERIA.
PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA MEDIDA, LA SECRETARIA DEL APCPSEN PONDRA -POR COMUNICADO ADJUNTO- A DISPOSICION DE TODOS LOS FUNCIONARIOS, UN LISTADO CON TELEFONOS PARA SOLICITAR PEDIDOS DE COMIDA A PRECIOS PROMOCIONALES.
ATENTO QUE SE HA CONVOCADO A DISTINTOS MEDIOS DE DIFUSION Y PARA DEMOSTRAR LA COHESION EN LA ADOPCION DE LA MEDIDA, SE ENCARECE LA MAYOR PUNTUALIDAD PARA LOS HORARIOS DE INGRESO Y EGRESO PREVISTOS.

2.- ACTIVIDAD EN EL EXTERIOR
LOS AFILIADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR, CUMPLIRAN EL MISMO HORARIO QUE EL DISPUESTO PRECEDENTEMENTE. LAS INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA, ASI COMO LAS EXPRESIONES DE SOLIDARIDAD QUE SE RECIBAN, PODRAN SER COMUNICADAS A ESTA ASOCIACION POR EL MEDIO QUE SE ESTIME MAS APROPIADO.
A FIN DE LOGRAR LA MAYOR TRASCENDENCIA DE LA MEDIDA ADOPTADA, SE DEBERA PROCURAR, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DE CADA REPRESENTACION Y LAS MODALIDADES DEL ESTADO RECEPTOR, DIFUNDIR EL TEXTO DEL COMUNICADO ADJUNTO A LOS MEDIOS DE DIFUSION LOCALES, CANCILLERIA DEL PAIS SEDE, CAMARAS EMPRESARIALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES DE SU SEDE Y REPRESENTACIONES DE OTROS PAISES.

"COMUNICADO DE PRENSA DE LA ASOCIACION PROFESIONAL DEL CUERPO PERMANENTE DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION (APCPSEN)".

LA ASOCIACION GREMIAL QUE NUCLEA A LOS DIPLOMATICOS ARGENTINOS, PREOCUPADA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY QUE RIGE EL EJERCICIO DE SU PROFESION, Y POR EL DICTADO DE UN DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL DISPONIENDO UNA REDUCCION DE LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO, CELEBRO UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2000.

EN DICHA ASAMBLEA SE APROBO UNA RESOLUCION DISPONIENDO LA REALIZACION DE UNA JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO EN PROTESTA, ENTRE LAS 08:00 HS. Y LAS 23:00 HS. DEL DIA JUEVES 15 DE JUNIO DE 2000. DICHA MEDIDA SERA DE APLICACION TANTO EN LA SEDE DE LA CANCILLERIA ARGENTINA COMO EN TODAS LAS REPRESENTACIONES DEL PAIS EN EL EXTERIOR.

EL APCPSEN REITERA QUE LA EXCELENCIA EN EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DEBE BUSCARSE A TRAVES DE LA MAYOR CAPACITACION Y POR LA APLICACION Y CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LA LEY DE SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y SUS DECRETOS COMPLEMENTARIOS.

EXPRESA EL RECHAZO A UNA MEDIDA DE REDUCCION SALARIAL QUE TOMA COMO VARIABLE DE AJUSTE PRESUPUESTARIO A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PERMANENTE DEL ESTADO Y QUE DISCRIMINA CONTRA UNA PARTE DE LA CIUDADANIA EN RAZON DE SU EMPLEADOR.

EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACION POR LA DESJERARQUIZACION QUE DICHA MEDIDA INFRINGE AL ESTADO EN SU CONJUNTO Y A LOS FUNCIONARIOS QUE LO SIRVEN.

SE SOLIDARIZA ASIMISMO CON TODOS LOS SECTORES Y NIVELES DE LA FUNCION PUBLICA AFECTADOS TAMBIEN POR ESTE DECRETO, PARTICULARMENTE AQUELLOS DE MENORES INGRESOS Y ESPECIALMENTE CON QUIENES TRABAJAN EN LA CANCILLERIA ARGENTINA."
Buenos Aires, 14 de junio de 2000

UID: 431
From sxp@mrecic.gov.ar Thu Jun 15 12:19:31 2000
Date: Thu, 15 Jun 2000 12:00:18 -0300
COMUNICADO APCPSEN Nro. 42/2000: JORNADA DE TRABAJO DE PROTESTA

LA COMISION DIRECTIVA AGRADECE A TODOS LOS FUNCIONARIOS SU PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA REALIZADA EN LA FECHA A PARTIR DE LAS 7:45 HORAS, A PESAR DE LAS ADVERSAS CONDICIONES CLIMATICAS.

COMUNICAMOS A TODOS LOS COLEGAS QUE EN EL DIA DE LA FECHA, GRAN NUMERO DE REPRESENTACIONES ARGENTINAS EN EL EXTERIOR ESTAN INFORMANDO ESTAR CUMPLIENDO CON LA JORNADA DE TRABAJO DE PROTESTA.

ATENTO QUE SE HA CONVOCADO A DISTINTOS MEDIOS DE DIFUSION Y PARA DEMOSTRAR LA COHESION EN LA ADOPCION DE LA MEDIDA, SE ENCARECE LA MAYOR PUNTUALIDAD PARA EL HORARIO DE EGRESO PREVISTO.

ASIMISMO, SE RECUERDA A LOS COLEGAS QUE EN HORARIO DEL MEDIODIA SE PUSO A DISPOSICION EL NUMERO TELEFONICO DE VARIAS CASAS DE COMIDA CON ENTREGA EN LAS OFICINAS PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PERMANEZCAN EN ESTA CANCILLERIA.

EN EL DIA DE LA FECHA, Y HASTA EL PRESENTE, SE HAN CONCEDIDO ENTREVISTAS A LOS SIGUIENTES MEDIOS: CANAL 7, CANAL 26, AMERICA NOTICIAS, RADIO LA RED, RADIO 10 CON EL SR. DANIEL HADAD, RADIO LIBERTAD, RADIO RIVADAVIA, RADIO EL MUNDO,
RADIO MUNICIPAL, RADIO NACIONAL, RADIO CONTINENTAL. HABIENDO MERECIDO ASIMISMO, CONSIDERACION LA MEDIDA DE PROTESTA EN LA RADIO FM HORIZONTE, EN LOS PERIODICOS LA NACION Y CLARIN, COMO ASI TAMBIEN EN LAS REPETIDORAS RADIALES.

SE REITERA EL AGRADECIMIENTO A TODOS LOS COLEGAS Y SE LOS INSTA A PERSISTIR EN EL ESFUERZO DURANTE TODA LA JORNADA Y EN ESPECIAL A PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA PREVISTA PARA LAS 22:50 HORAS.

UID: 427
From sxp@mrecic.gov.ar Thu Jun 15 19:59:10 2000
Date: Thu, 15 Jun 2000 19:45:25 -0300
COMUNICADO APCPSEN Nro. 43/2000: JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO EN PROTESTA

EN ADICION AL COMUNICADO 42/2000 DEL DIA DE LA FECHA Y HASTA EL PRESENTE, SE HAN CONCEDIDO ENTREVISTAS A LOS SIGUIENTES MEDIOS: AMERICA NOTICIAS, PARA EL PROGRAMA DE ENRIQUE LLAMAS DE MADARIAGA; CANAL 13, TELENOCHE; RADIO DEL PLATA; RADIO UNIVERSIDAD DE CORDOBA; REUTERS; EFE DE ESPAÑA; FRANCE PRESS; INTERECONOMICAS; RADIO RIVADAVIA PARA EL PROGRAMA LLAMAS A LAS 8; INFOSIC Y AL SR. MICHAEL SOLTYS DEL BS. AS. HERALD.
HASTA EL MOMENTO SE RECIBIO INFORMACION SOBRE EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO DE PROTESTA EN: EMBAJADA EN COLOMBIA, EMBAJADA ANTE LA UNION EUROPEA, MISION ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN GINEBRA, EMBAJADA EN BRASIL, CONSULADO EN RIO DE JANEIRO, CONSULADO EN URUGUAYANA, EMBAJADA EN URUGUAY, CONSULADO EN MONTEVIDEO, CONSULADO EN COLONIA, CONSULADO EN PAYSANDÚ, CONSULADO EN FRAY BENTOS, CONSULADO EN SALTO, EMBAJADA EN MÉXICO, EMBAJADA EN EL REINO UNIDO, EMBAJADA EN JAMAICA, CONSULADO EN ZURICH, EMBAJADA EN SUDÁFRICA, EMBAJADA EN TRINIDAD Y TOBAGO, EMBAJADA EN ITALIA, CONSULADO EN ROMA, REPRESENTACION ANTE LA FAO. TAMBIEN MANIFESTARON SU CUMPLIMIENTO FUNCIONARIOS DE LA EMBAJADA EN CANADA; CONSULADOS EN CHICAGO Y NUEVA YORK.
SE CONTINUA RECIBIENDO INFORMACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA MEDIDA EN LAS REPRESENTACIONES DEL EXTERIOR.
SE INSTA A TODOS LOS COLEGAS A PERSISTIR EN EL ESFUERZO DURANTE EL RESTO DE LA JORNADA Y EN ESPECIAL A PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA PREVISTA PARA LAS 22:50 HORAS EN EL HALL DE ENTRADA DEL EDIFICIO.

UID: 418
From sxp@mrecic.gov.ar Fri Jun 16 13:13:06 2000
Date: Fri, 16 Jun 2000 12:56:27 -0300

COMUNICADO APCPSEN Nro. 44/2000: RESULTADO JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO

EL DIA 15 DE JUNIO A LAS 23.15 HS., CON LAS PALABRAS DEL VICEPRESIDENTE INTERINO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL APCPSEN Y LA PRESENCIA MASIVA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CASA, CONCLUYO LA JORNADA EXTENDIDA DE TRABAJO DE PROTESTA. EL VICEPRESIDENTE DEL APCPSEN RESALTO EL COMPROMISO DE LOS AFILIADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE ACCION DISPUESTA Y EL HECHO DE QUE SE TRATA DE UN PUNTO DE INFLEXION EN LA VIDA DEL APCPSEN. AL MISMO TIEMPO, DEJO EN CLARO LA VOLUNTAD DE DIALOGO DE LA ASOCIACION PARA BUSCAR SOLUCION A LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN AL SERVICIO EXTERIOR. EN ESE MOMENTO SE ENCONTRABAN EN EL HALL CENTRAL DEL EDIFICIO MAS DE 200 FUNCIONARIOS, DE TODOS LOS RANGOS, QUIENES CON UN EXTENDIDO APLAUSO HICIERON PRESENTE SU SATISFACCION POR EL RESULTADO DE LA MEDIDA.
EL CIERRE FUE FILMADO POR LOS CANALES TODO NOTICIAS, CANAL 13 Y CRÓNICA TV. CABE SEÑALAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL APCPSEN CONCEDIERON ENTREVISTAS, EN EL CURSO DE LA JORNADA, A TODOS LOS NOTICIEROS DE CABLE Y DE AIRE (A EXCEPCION DE AZUL TV), A 12 EMISORAS DE RADIO DE LA CAPITAL Y A DOS DEL INTERIOR, A LAS AGENCIAS EFE, FRANCE PRESS, TELAM, INFOSIC Y DYN Y A LOS DIARIOS BUENOS AIRES HERALD Y BUENOS AIRES ECONOMICO. EN EL CURSO DE ESTA SEMANA, LOS SIGUIENTES MEDIOS PERIODISTICOS PUBLICARON LA PROTESTA, RECOGIENDO NUESTRAS INQUIETUDES:
- BUENOS AIRES ECONOMICO (BAE) (2 ARTICULOS)
- CLARIN (2 ARTICULOS)
- LA PRENSA (2 ARTICULOS)
- LA NACION
- PAGINA 12
- CRONICA
- BUENOS AIRES HERALD
- AGENCIAS TELAM, FRANCE PRESSE, REUTERS E INFOSIC

DURANTE LA JORNADA, SE RECIBIO INFORMACION SOBRE LA GRAN CANTIDAD DE EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LAS QUE SE ESTABA DANDO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA.
LA PRIMERA EVALUACION DE ESTA COMISION DIRECTIVA ES QUE LA MEDIDA DE PROTESTA TUVO UN ELEVADO INDICE DE CUMPLIMIENTO, DE ENTRE EL 70 Y EL 80 POR CIENTO DE LOS FUNCIONARIOS EN EL PAIS Y CON UN ALTO INDICE DE CUMPLIMIENTO EN EL EXTERIOR.
ESTIMAMOS QUE LA REPERCUSION PERIODISTICA FUE AMPLIA Y UNANIMEMENTE FAVORABLE A LA MEDIDA.
LA COMISION DIRECTIVA.
BUENOS AIRES, 16 DE JUNIO DE 2000.-

UID: 410
From sxp@mrecic.gov.ar Thu Jun 22 18:29:02 2000
Date: Thu, 22 Jun 2000 18:14:30 -0300
COMUNICADO APCPSEN 45/2000: PREMIO CONCURSO APCPSEN-UADE

POR COMUNICADO APCPSEN Nro. 22/2000 SE INFORMO EL RESULTADO DEL CONCURSO APCPSEN-UADE 1999. EL GANADOR BAJO EL SEUDONIMO DE CONSTANCIO FUENTES FUE EL CONSEJERO DARIO CESAR CELAYA ALVAREZ. EL PREMIO SERA ENTREGADO EL VIERNES 30 DE JUNIO DE 2000, A LAS 18:30 HORAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.
BUENOS AIRES, 22 DE JUNIO DE 2000.

UID: 409
Date: Fri, 23 Jun 2000 16:05:55 -0300
From: Pereyra Susana <sxp@mrecic.gov.ar>
COMUNICADO APCPSEN 46/2000: RECLAMO POR DECRETO 430(PARTE 1 DE 2)

CON RELACION A LA SITUACION PLANTEADA A PARTIR DEL DICTADO DEL DECRETO 430/00, LOS CURSOS DE ACCION POSIBLES QUE CADA AFFILIADO PODRA CONCRETAR EN FORMA INDIVIDUAL, SON LOS SIGUIENTES;
1.- PRESENTAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO CUYO MODELO SE ENVIA POR COMUNICADO APCPSEN Nro. 47, EN EL QUE BÁSICAMENTE SE REQUIERE LA NO APLICACION DEL DESCUENTO DE HABERES PREVISTO POR EL DECRETO 430/00. ESTA PRESENTACION DEBERIA REALIZARSE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TOMA CONOCIMIENTO FEHACIENTE DEL MONTO DE LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO/00, ES DECIR CUANDO SE OBTIENE EL RECIBO DE PAGO. TRANCURRIDOS DIEZ DIAS SIN QUE LA ADMINISTRACION SE EXPIDA ACERCA DEL PEDIDO, SERIA PROCEDENTE EL INICIO DE UNA MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA REQUIRIENDO LA SUSPENSION JUDICIAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO.
2.- PRESENTAR DIRECTAMENTE UNA ACCION DE AMPARO EN SEDE JUDICIAL, QUE INCLUYE EL DICTADO DE UNA MEDIDA DE NO INNOVAR, ES DECIR PETICIONANDO QUE SE SUSPENDA LA APLICACION DEL DECRETO 430/00.
3.- INICIAR ACCION ORDINARIA ANTE LA JUSTICIA RECLAMANDO LA DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO 430/00. EN ESTE SUPUESTO NO SE INCLUIRIA LA MEDIDA DE NO INNOVAR. PARA EL CASO DE QUE LA ACCION PROSPERE EN TODAS LAS INSTANCIAS EL RECLAMANTE SERA TITULAR DE UN CREDITO CUYO DEUDOR ES EL ESTADO POR LAS DIFERENCIAS SALARIALES DEVENGADAS.
4.- LA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR ENCIERRA EL RIESGO DE TENER QUE RESTITUIR AL ESTADO LAS SUMAS PERCIBIDAS POR ENCIMA DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS POR EL DECRETO 430/00, ELLO PARA EL CASO QUE FINALMENTE SE RECHACEN LOS PLANTEOS DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE SE INTERPONGAN.

LA RECURRENCIA A LAS ACCIONES JUDICIALES INDIVIDUALES MENCIONADAS EN LOS PUNTOS 2 A 4, REQUIEREN DE PATROCINIO LETRADO. A ESOS EFECTOS, SE SUGIERE CONTRATAR A UN ABOGADO DE SU CONFIANZA. TAMBIEN PUEDEN DIRIGIRSE AL ABOGADO DEL APCPSEN DR.

JORGE CAYO (TEL 4393-7497, 4394-7750, CELULAR 15-4444-9529, EMAIL estcayo@sinectis.com.ar) A FIN DE ABORDAR LA CUESTION.

POR OTRA PARTE, SE LLEVA A CONOCIMIETNO DE LOS AFILIADOS QUE LA COMISION DIRECTIVA HA DECIDIDO HACER, COMO ASOCIACION GREMIAL UNA PRESENTACION ANTE LOS TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL IMPUGNANDO EL DECRETO 430/2000.
COMISION DIRECTIVA
BUENOS AIRES, 23 DE JUNIO DE 2000.-

UID: 408
From sxp@mrecic.gov.ar Fri Jun 23 16:31:16 2000
Date: Fri, 23 Jun 2000 16:14:31 -0300
COMUNICADO APCPSEN 47/2000: TEXTO DEL RECLAMO POR LA APLICACIÓN DEL DECRETO 430 (PARTE 2 DE 2)

UID: 399
From sxp@mrecic.gov.ar Mon Jun 26 18:31:33 2000
Date: Mon, 26 Jun 2000 18:11:30 -0300
COMUNICADO APCPSEN 48/2000: RESOLUCION SOBRE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 430

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS AFILIADOS EL TEXTO,
SIN ACENTOS, DE LA RESOLUCION 224/2000 PUBLICADA EN LA PAGINA 3 DEL BOLETIN OFICIAL DEL DIA DE LA FECHA.. BUENOS AIRES 26 DE JUNIO DE 2000.-

UID: 396
From sxp@mrecic.gov.ar Wed Jun 28 13:31:13 2000
Date: Wed, 28 Jun 2000 13:10:13 -0300
COMUNICADO APCPSEN NRO 49/2000: CAMBIOS EN LA COMISION DIRECTIVA

POR MOTIVOS DE SALUD, RENUNCIO SEBASTIAN BRUGO MARCO AL CARGO DE SECRETARIO DEL APCPSEN, POR LO CUAL PASA A EJERCER ESTE CARGO EL ACTUAL PROSECRETARIO, EDUARDO TEMPONE.
ASIMISMO, ENTRE LOS VOCALES TITULARES, LA COMISION DIRECTIVA ELIGIO A MARTA AGUIRRE, PARA CUBRIR EL PUESTO DE PROSECRETARIO.
DE ESTE MODO, LA COMISION DIRECTIVA QUEDA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: RODOLFO RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE -INTERINO-: RICARDO FORRESTER
SECRETARIO: EDUARDO TEMPONE
TESORERO: ROBERTO POTENTE VIDES

VOCALES TITULARES:
PEDRO VILLAGRA DELGADO
LILA ROLDAN VAZQUEZ
MARTA AGUIRRE -PROSECRETARIO-
ALAN BERAUD
CRISTINA DELLEPIANE -PROTESORERO-

BUENOS AIRES, 22 DE JUNIO DE 2000

SE TRANSCRIBE COPIA DE LA NOTA DE RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO:

SEÑOR PRESIDENTE:

ME DIRIJO A UD. Y POR SU INTERMEDIO A LA COMISION DIRECTIVA DEL APCPSEN PARA SOMETER MI RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO DE LA MENCIONADA COMISION, PARA EL QUE FUI ELECTO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1998.

DESEO ANTE TODO PONER DE RELIEVE MI SATISFACCION Y ORGULLO POR HABER PODIDO COLABORAR Y COMPARTIR INQUIETUDES, PREOCUPACIONES Y DESVELOS CON UD. Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DIRECTIVA. EN PARTICULAR, TANTO EN LO PERSONAL COMO EN LA TAREA LLEVADA A CABO EN EL SENO DEL APCPSEN, TUVO PARA MI PARTICULAR RELEVANCIA LO ALCANZADO EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 7 DE JUNIO Y LA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DEL JUEVES 15 PASADO. EL LOGRAR QUE UNA MUY IMPORTANTE MAYORIA DE COLEGAS ASUMIERA QUE LAS ACCIONES CONJUNTAS EN DEFENSA DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION EN NADA DESMERECEN NUESTRA CARRERA DIPLOMATICA NI EL SENTIDO DEL ESTADO, AL SERVICIO DEL CUAL NOS ENCONTRAMOS POR VOCACION, ES UN HECHO TRASCENDENTE.

PORQUE VALORAMOS EL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y NOS PREOCUPA SU FUTURO ES QUE ALGUNOS DE NOSOTROS DEDICAMOS TIEMPO Y ESFUERZO A LA ASOCIACION PROFESIONAL QUE CON DIGNIDAD NOS NUCLEA Y REPRESENTA.

ES POR TODO ESO QUE, NO SIN BASTANTE NOSTALGIA, ME VEO COMPELIDO, POR CONSEJO MEDICO, A DEJAR EL CARGO CON EL QUE LOS COLEGAS ME HONRARON CON SU VOTO HACE UN AÑO Y MEDIO, SIENDO ESTA LA TERCERA VEZ DESDE LA CREACION DEL APCPSEN.

AGRADECIENDO LA CONFIANZA, TOLERANCIA Y PACIENCIA QUE TANTO UD. COMO LOS DEMAS MIEMBROS DE LA COMISION ME HAN DISPENSADO, LES RENUEVO MI SOLIDARIDAD CON LAS ACCIONES QUE EMPRENDAN Y OFREZCO MI CONTRIBUCION PARA COLABORAR EN ELLAS, EN BENEFICIO DE NUESTRA PATRIA.

RECIBA UN AFECTUOSO SALUDO

SEBASTIAN BRUGO MARCO

SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION
PROFESIONAL DEL CUERPO PERMANENTE DEL
SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION
EMBAJADOR D. RODOLFO RODRIGUEZ
S/D

UID: 395
From tae@pugliese.mrec.ar Thu Jun 29 12:51:12 2000
Date: Thu, 29 Jun 2000 12:33:40 ARG

COMUNICADO APCPSEN 50/2000: PREMIO APCPSEN-UADE

SE INVITA A TODOS LOS COLEGAS A LA ENTREGA DEL PREMIO APCPSEN-UADE 1999, AL CONSEJERO DARIO CELAYA. LA CEREMONIA SERA EL PROXIMO VIERNES 30 DE JUNIO, A LAS 18:30 HORAS EN LIMA 717, 8vo. PISO, SEDE DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

UID: 387
From tae@pugliese.mrec.ar Mon Jul 3 17:51:04 2000
Date: Mon, 03 Jul 2000 17:40:03 ARG

COMUNICADO APCPSEN 51/2000: PRESENTACION ACCION DE AMPARO

CONFORME FUERA ADELANTADO EN EL COMUNICADO 46/2000 DEL 23 DE JUNIO, FUE PRESENTADA POR LA COMISION DIRECTIVA DEL APCPSEN UNA ACCION DE AMPARO

SOLICITANDO SE HAGA LUGAR A UNA MEDIDA DE NO INNOVAR, DECRETANDOSE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO 430/2000. COPIA DEL TEXTO PRESENTADO ANTE LOS TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL PUEDE CONSULTARSE EN LA SEDE DE ESTA ASOCIACION.
COMISION DIRECTIVA
LUNES 3 DE JULIO DE 2000.-

UID: 385
From tae@pugliese.mrec.ar Mon Jul 3 20:45:18 2000
Date: Mon, 03 Jul 2000 20:26:40 ARG

COMUNICADO APCPSEN 52/2000: DECRETO 430/2000 - LEYENDA PARA RECIBO DE SUELDOS

SIN PERJUICIO DE LOS CURSOS DE ACCION SUGERIDOS EN EL COMUNICADO APCPSEN 46/2000 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2000, SE ACONSEJA COLOCAR EN LOS RECIBOS DE HABERES LA SIGUIENTE LEYENDA:
"EN DISCONFORMIDAD CON EL DESCUENTO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 430/2000 Y LA PRESENTE LIQUIDACION DE MIS HABERES, HAGO RESERVA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES QUE POR DERECHO ME CORRESPONDEN.-"

UID: 382
From tae@pugliese.mrec.ar Wed Jul 5 17:00:16 2000
Date: Wed, 05 Jul 2000 16:38:44 ARG

COMUNICADO APCPSEN 53/2000: REUNION CON SUBSECRETARIO DE COORDINACION.

EN REUNION MANTENIDA DIA DE LA FECHA CON SUBSECRETARIO DE COORDINACION CONTADOR EDGARDO PENA, SE SOLICITO INFORMACION RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE EXCEPTUAR
EL COEFICIENTE EN EL EXTERIOR DE LA APLICACION DEL DECRETO 430/2000.
CITADO FUNCIONARIO EXPRESO QUE A LA FECHA NO RESULTARIA POSIBLE TRAMITAR CON EXITO NINGUNA MEDIDA DE EXCEPCION POR VIA DE UN NUEVO DECRETO O DE UNA INTERPRETACION ADMINISTRATIVA.
EN TAL SENTIDO EXPRESO QUE SE ESTA TRABAJANDO EN LA POSIBILIDAD DE PAGAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR, CON EXCEPCION DE LOS EMBAJADORES, UN SUBSIDIO POR VIVIENDA QUE COMPENSARIA LA APLICACION DEL DECRETO 430/00 AL COEFICIENTE POR COSTO DE VIDA.
ESTE SUBSIDIO POR VIVIENDA SERIA PROVISORIO DADO QUE SERIA DEJADO SIN EFECTO AL MISMO TIEMPO QUE LA APLICACION DEL DECRETO 430/00 Y, EN EL INTERIM, LA SUBCO CONTINUARA TRABAJANDO RESPECTO DE LA DE LA DEFINICION DE UN PROYECTO DE DECRETO DE ESCOLARIDAD Y VIVIENDA.
SUBSECRETARIO PENA EVALUO QUE UNA DEFINICION SOBRE ESTE PARTICULAR SE DEBERIA OBTENER A CORTO PLAZO, PARA LO CUAL SE REALIZAN GESTIONES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y SEÑALO QUE LAS AUTORIDADES DE LA CANCILLERIA REALIZARAN LOS ESFUERZOS A SU ALCANCE PARA QUE ESTA POSIBILIDAD SE CONCRETE DADO QUE SON CONSCIENTES DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACION EN EL EXTERIOR.
EN OTRO ORDEN SE TOMO CONOCIMIENTO QUE PROYECTO DE DECISION DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS QUE POSIBILITARIA EL COBRO DE LOS ASCENSOS PASADOS A PARTIR DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE ENCUENTRA A LA FIRMA DEL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, LICENCIADO GADANO, CON QUIEN CONTADOR PENA SE REUNIRA DIA DE MAÑANA.
SE TOMO NOTA DE QUE LA GESTION DEL APCPSEN EN EL SENTIDO DE CONTEMPLAR PRIORITARIAMENTE EL TRASLADO DE AQUELLOS FUNCIONARIOS CUYAS RESOLUCIONES FUERAN DEJADAS SIN EFECTO, TUVO RESULTADO FAVORABLE DADO QUE ESTOS FUERON EFECTIVAMENTE TRASLADADOS POR RECIENTES RESOLUCIONES. RESPECTO DE LOS

ASCENSOS PENDIENTES SE INFORMO QUE ESTOS AUN SE ENCUENTRAN BAJO ESTUDIO DE LA HONORABLE JUNTA CALIFICADORA.
COMISION DIRECTIVA

UID: 358
From tae@pugliese.mrec.ar Tue Jul 18 20:40:43 2000
Date: Tue, 18 Jul 2000 20:20:35 ARG

COMUNICADO APCPSEN NRO. 56/2000: REUNION CON EL SEÑOR CANCILLER

EL DIA 17 DE JULIO, EN RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE AUDIENCIA, LA MESA DIRECTIVA DEL APCPSEN SE REUNIO CON EL SR. CANCILLER A QUIEN ACOMPAÑABAN EL SR. SECRETARIO DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES Y ASUNTOS CONSULARES EMB. HORACIO CHIGHIZOLA, EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION CONTADOR EDGARGO PENA Y EL JEFE DE GABINETE EMB. OTEGUI.
EN LA NOTA SOLICITANDO LA AUDIENCIA SE HABIA ESPECIFICADO QUE LA MISMA TENDRIA POR MOTIVO ANALIZAR LA GRAVE SITUACION GENERADA POR EL AJUSTE DETERMINADO POR EL DECRETO 430/00 TANTO EN EL PAIS COMO, EN ESPECIAL, EN LOS SALARIOS EN EL EXTERIOR Y LA JUBILACION ANTICIPADA.
LUEGO DE UNA INTRODUCCION DEL EMBAJADOR RODRIGUEZ EN LA QUE EXPUSO LOS DISTINTOS ARGUMENTOS DEL APCPSEN EN CONTRA DEL AJUSTE CONTENIDOS EN LOS ULTIMOS COMUNICADOS DEL GREMIO, EL SR. CANCILLER EXPRESO SU OPINION AL RESPECTO. DIJO QUE COMPARTIA LA PREOCUPACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA EN UN TEMA QUE LE ES PLENAMENTE CONOCIDO PERO QUE ES DE MUY DIFICIL SOLUCION DADO EL COMPROMISO DEL PODER EJECUTIVO DE NO GENERAR INTERPRETACIONES QUE PUDIERAN SER
APROVECHADAS POR OTRAS INSTITUCIONES BASTANTE MAS ANTIGUAS QUE EL APCPSEN Y QUE COMPARTEN SITUACIONES SIMILARES.
AGREGO QUE RECONOCE EL DERECHO DE LOS FUNCIONARIOS A LA PRESENTACION DE DIVERSOS RECURSOS JUDICIALES, PERO ADVIRTIO QUE ES ES INMINENTE LA SANCION DE LA LEY DE
EMERGENCIA FISCAL QUE LOS CONGELARA POR UN TIEMPO.

EN ESTE CONTEXTO RECONOCIO LA EXCELENTE DISPOSICION Y VOCACION DE SERVICIO DE LOS DIPLOMATICOS ARGENTINOS PUESTO QUE LA GRAVE SITUACION QUE VIVEN EL EL EXTERIOR NO HA COMPROMETIDO SUS DEBERES PARA CON LA NACION.
ACLARO QUE SU DEFENSA DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION ES ABSOLUTA Y QUE MEDIDAS TALES COMO LA JUBILACION ANTICIPADA (COMUNICADO APCPSEN 54/2000) NO IMPLICAN UNA AGRESION A LA CARRERA SINO LA INTENCION DE SANEAR LA SITUACION VIGENTE DE SUERTE QUE SE RECUPERE LA DOTACION NORMAL DE LA CARRERA.

EN ESTE SENTIDO EL SECRETARIO CHIGHIZOLA DIJO QUE EN EL MES DE AGOSTO COMENZARAN A ENVIARSE LOS TELEGRAMAS INTIMANDO A ALREDEDOR DE 60 FUNCIONARIOS DE LA CASA A ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION Y A RETIRARSE A TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLAN LOS PLAZOS MAXIMOS DE PERMANENCIA EN CADA CATEGORIA SIN ASCENDER. AGREGO QUE LOS RECURSOS JUDICIALES QUE PUDIERAN, EVENTUALMENTE, PRESENTAR LOS FUNCIONARIOS AFECTADOS, NO PROVOCARAN LA REVISION DE LA MEDIDA. LA COMISION DIRECTIVA MANIFESTO SU DECIDIDO RECHAZO A LA MODIFICACION DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES A LA LEY 20957, POR APLICACIN DE UNA LEY TRANSITORIA (LEY DE PRESUPUESTO).

EN EL CURSO DE LA REUNION, DE INTENSO DESARROLLO, SE OBTUVIERON DE LAS AUTORIDADES DE LA CASA LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- EL CANCILLER APELARA ANTE LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EL DICTAMEN NEGATIVO RESPECTO DE LA DECISION ADMINISTRATIVA PARA REGULARIZAR LAS DIFERENCIAS DE CATEGORIAS A PARTIR DE ENERO DE 2000.

- A FIN DE PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL AJUSTE EN EL EXTERIOR SE REMITIRAN A LA BREVEDAD LOS SUELDOS DE JULIO Y AGOSTO.

- EL CANCILLER INFORMO QUE SE INSISTIRA ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMIA CON LA NO APLICACIN DEL DECRETO 430/2000 AL COEFICIENTE DE COSTO DE VIDA EN EL EXTERIOR.

- A PARTIR DEL PROXIMO MES, Y DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE, COMENZARAN A LIQUIDARSE EN PARTE LOS GASTOS MEDICOS ADEUDADOS.

- SE RECOMENZARAN LAS NEGOCIACIONES CON EL APCPSEN CON MIRAS A ALCANZAR UNA COBERTURA MEDICA INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR.

UID: 352
From tae@pugliese.mrec.ar Fri Jul 21 20:32:28 2000
Date: Fri, 21 Jul 2000 20:11:57 ARG

COMUNICADO APCPSEN 57/2000: ADICION AL COMUNICADO 56/2000.-

En adición al Comunicado Nro 56/2000 sobre la reunión mantenida por la CD con el Sr. Canciller y otras autoridades de la Cancillería:
La CD manifestó al Sr. Canciller que el conjunto de situaciones que afectan a los funcionarios del SEN y que han sido planteadas a las autoridades creaban una situación de desaliento generalizado entre los funcionarios respecto del futuro de la carrera, particularmente en los rangos más bajos.
El enfoque general que asumió el Sr. Canciller respecto del tratamiento del Decreto 430/2000 y de otros reclamos que afectan a los funcionarios del SEN fue enfatizar que la situación actual obedece a la crisis económica que afecta a todo el país y que no tenía como propósito perjudicar a la carrera diplomática.
Las autoridades manifestaron que las decisiones que se adoptarán en materia jubilatoria están avaladas por un dictamen del Procurador del Tesoro y forman parte de un paquete de medidas que, en su opinión, contribuirán a regularizar la situación respecto de otros reclamos y a permitir un ingreso superior en el ISEN. La CD discrepó sobre los fundamentos legales de tal dictamen, reiterando su decidido rechazo a la pretensión de substituir la aplicación de las normas pertinentes de la Ley 20957 por las disposiciones anuales de la Ley de Presupuesto y a que ello se tomara como base de solución a otros reclamos del SEN.
Las autoridades y la Comisión Directiva coincidieron en seguir trabajando en conjunto en temas de interés del Servicio Exterior, tales como el seguro médico en el exterior y la regularización de los sistemas de ascensos y traslados.
BUENOS AIRES 21 DE JULIO DE 2000.-

UID: 348
From sxp@mrecic.gov.ar Tue Aug 1 20:09:30 2000
Date: Tue, 01 Aug 2000 20:05:28 -0300

COMUNICADO APCPSEN NRO. 58/2000: APELACION APCPSEN

HOY, MARTES 1 DE AGOSTO DE 2000, EL ASESOR LETRADO DE ESTA ASOCIACION, DR. JORGE CAYO, PRESENTO UN RECURSO DE APELACION AL FALLO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA QUE NO HIZO LUGAR A LA ACCION DE AMPARO POR LA ILEGITIMA APLICACION DEL DECRETO 430/2000 PRESENTADA POR EL APCPSEN, TAL COMO SE INFORMARA POR LOS COMUNICADOS 51/2000 Y 55/2000.-
A DIFERENCIA DE OTROS GREMIOS QUE OBTUVIERON UNA DECISION FAVORABLE EN EL FUERO LABORAL, EL RECURSO DEL APCPSEN DEBIO PRESENTARSE EN EL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA RELACION LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DIPLOMATICOS.
BUENOS AIRES, 1 DE AGOSTO DE 2000.-

UID: 332

From sxp@mrecic.gov.ar Thu Aug 10 18:38:18 2000
Date: Thu, 10 Aug 2000 18:16:50 -0300

COMUNICADO APCPSEN 59/2000: REINTEGRO POR GASTOS MEDICOS

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SRES. AFILIADOS EL DICTAMEN DEL LETRADO DEL APCPSEN, DR. JORGE CAYO CON RESPECTO A LOS REINTEGROS POR GASTOS MEDICOS.

OPCION 1

La nota requiriendo el pedido de pronto despacho es muy simple.
Se dirige a la dependencia en la que se inició el trámite y
debe decir:

"Buenos Aires, ".Señor (Secretario, Subsecretario, Director)
"REFERENCIA: Expte. o Actuación Número...
Me dirijo al Sr. (Secretario, Subsecretario, Director) a fin de solicitar el pronto despacho (art. 10, párrafo 2do. de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos) del pedido de reintegro de gastos médicos, efectuado mediante la nota de fecha... que diera origen al(expediente o actuación) que se cita en la referencia. Saludo a Ud. Atte.

OPCION 2

En el caso de los funcionarios que solamente han requerido el reintegro mediante la presentación del formulario provisto por la Cancillería, corresponde efectuar un reclamo conforme al siguiente modelo:

INTERPONE RECLAMO

Buenos Aires, ... de agosto de 2000-08-02

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto.
Ref: Reclamo reintegro de gastos médicos.

"nombre y apellido"...., (rango), (legajo), con domicilio real y constituido en "....."al Sr. Ministro me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Que vengo a solicitar se disponga la inmediata liquidación de los gastos médicos que he realizado mientras estuve destinado en.., los que ascienden a la suma total de ".....", más los intereses devengados desde la fecha de la erogación, hasta el efectivo pago.

II.- ANTECEDENTES

Conforme se acredita con la nota y los comprobantes que en copia se adjuntan, ya que los originales se encuentran en poder del Ministerio, oportunamente requerí el reintegro de los gastos médicos que surgen de dicha documentación.

No obstante el tiempo transcurrido el reintegro no se ha concretado, lo que produce un notorio e inaceptable perjuicio patrimonial para el suscripto.

En consecuencia, el reclamo resulta absolutamente procedente por lo que corresponde hacer lugar al mismo para evitar se continúen conculcando mis derechos subjetivos.

III. DERECHO

Fundo mi derecho en lo establecido por el art. 87 de la Ley 20.957 y en su reglamentación aprobada por el Decreto 1976/86 y sus modificatorios.

Dejo constancia que el presente constituye el reclamo administrativo previo a la acción judicial que iniciaré de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

IV PETITORIO

Por lo expuesto al Sr. Ministro solicito:
1.- Tenga por presentado el presente reclamo.
2.- Oportunamente se haga lugar al mismo en todas sus partes, disponiendo el inmediato pago de las sumas indebidamente retenidas, con más los intereses devengados.

Saludo al Sr. Ministro muy atte.

UID: 328
From tae@pugliese.mrec.ar Fri Aug 11 19:33:16 2000
Date: Fri, 11 Aug 2000 19:12:17 ARG
COMUNICADO APCPSEN 60/2000: ASCENSOS

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS AFILIADOS LA SIGUIENTE NOTA QUE ESTA ASOCIACION REMITIERA A LA HONORABLE JUNTA CALIFICADORA.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2000

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y a los distinguidos miembros que componen esa Honorable Junta para referirnos a las propuestas de ascenso al 1/1/2000 para las categorías de Embajador, Ministro de Primera y de Segunda Clase.

El Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de la Nación ha expresado en varias oportunidades y de diversas formas al Sr. Canciller la necesidad de normalización del régimen de ascensos y el consiguiente cumplimiento de los deberes que impone el artículo 14 y ss. de la Ley del SEN y su Decreto Reglamentario, que instrumentan los mecanismos que permiten dar cumplimiento a un mandato constitucional expreso en este sentido.

El sistema anual de promociones constituye un pilar fundamental de la carrera diplomática. El transcurso del tiempo sin que hayan sido aún normalizadas las promociones al 1/1/2000, habida cuenta de que los últimos ascensos en las tres categorías citadas datan de 1998, daña el funcionamiento estructural del Servicio Exterior de la Nación como cuerpo profesional y afecta el derecho a la carrera así como las legítimas expectativas de los funcionarios, al tiempo que se somete el espíritu y ánimo personal a una incertidumbre injusta.

Asimismo, la falta de resolución respecto de los ascensos al 1/1/2000 conlleva dificultades para los ascensos producidos en las categorías inferiores y en la determinación de las futuras vacantes, lo que, a su vez, impide a esa Honorable Junta Calificadora el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones que le caben respecto de los ascensos en todas las categorías al 1/1/2001.

Por todo lo expuesto, urge la adopción de las medidas necesarias para hacer efectivas las promociones mencionadas, así como para la regularización del sistema de promociones en su conjunto, en el que esa Honorable Junta Calificadora tiene asignada una responsabilidad fundamental.

Saludamos al Sr. Presidente y a los distinguidos Miembros de esa Honorable Junta con las expresiones de nuestra mayor consideración.

RODOLFO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
APCPSEN

RICARDO FORRESTER
VICEPRESIDENTE
APCPSEN

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE JUNTA CALIFICADORA
EMBAJADOR D. EDGARDO PENA
S/D

UID: 306
From tae@pugliese.mrec.ar Wed Aug 23 18:34:56 2000
Date: Wed, 23 Aug 2000 18:15:39 ARG

COMUNICADO APCPSEN Nro. 61/2000: CONVOCATORIA A ELECCIONES

LA COMISION DIRECTIVA DEL APCPSEN INFORMA A TODOS SUS AFILIADOS QUE EL PROXIMO 15 DE NOVIEMBRE DE 2000, SE LLEVARA A CABO EL ACTO ELECTORAL POR EL CUAL SE RENOVARAN PARCIALMENTE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA DE ESTA ASOCIACION, CONFORME A LO PRESCRIPTO POR LOS ARTS. 19 Y 37 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.
EL COMICIO TENDRA LUGAR EN ESMERALDA 1212, 2DO. PISO "D", DE 11 A 18 HORAS. SE RECUERDA QUE LOS AFILIADOS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL EXTERIOR PODRAN VOTAR PROCEDIENDO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ART. 43 DEL ESTATUTO. A TAL EFECTO, LA JUNTA ELECTORAL ELEGIDA POR LA ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO, SERA QUIEN INFORMARA A LOS AFILIADOS ACERCA DEL MECANISMO ELECTORAL PREVISTO EN EL ESTATUTO.
COMISION DIRECTIVA, BUENOS AIRES 17 DE AGOSTO.

UID: 279
From sxp@mrecic.gov.ar Tue Sep 19 19:00:49 2000
Date: Tue, 19 Sep 2000 18:35:33 -0300

COMUNICADO APCPSEN 64/2000: NOTA AL SEÑOR CANCILLER

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS AFILIADOS LA NOTA ENVIADA POR ESTA COMISION DIRECTIVA AL SEÑOR CANCILLER:

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2000

Señor Canciller:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de expresarle, por un lado, nuestra satisfacción porque se han dispuesto traslados en aplicación del régimen establecido por la Ley del Servicio Exterior de la Nación y su reglamentación, que responde a un proceso iniciado con la publicación de la lista de funcionarios en condiciones de ser trasladados y el llamado a cubrir cargos en el exterior.

Por otro lado, queremos llamar la atención por el hecho de que en la resolución SCREI Nro. 2394 se ha dispuesto el traslado de funcionarios para cubrir vacantes no incluidas en el llamado a cubrir cargos en el exterior lo que impidió a los

funcionarios que efectuaran sus presentaciones. Sobre el particular, todo llamado a cubrir cargos en el exterior y cualquier modificación en los términos de este, ya sea en cuanto a los lugares de destino, como en el número de vacantes, así como en las jerarquías, en los perfiles o condiciones especiales que se requieran, han de tener el mismo grado de publicidad y conocimiento general. Este aspecto hace a la esencia del sistema, dirigido a permitir la expresión de preferencias por parte de los funcionarios.

En el mismo sentido, las resoluciones con intervención de la Honorable Junta Calificadora, y de las autoridades que correspondan han de dar satisfacción, atendiendo a razones de servicio y conveniencia funcional, a aquellos
funcionarios que efectivamente han manifestado sus preferencias.

Saludamos al Señor Canciller con las expresiones de nuestra más alta y distinguida consideración.

RICARDO FORRESTER
PRESIDENTE
APCPSEN

EDUARDO TEMPONE
SECRETARIO
APCPSEN

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
DR. D. ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI
S/D

UID: 246
From sxp@mrecic.gov.ar Fri Oct 6 18:28:49 2000
Date: Fri, 06 Oct 2000 18:01:53 -0300

COMUNICADO APCPSEN Nro.65/2000: CONSULTA A ADMINISTRATIVISTA

SE INFORMA QUE, CON RELACION AL COMUNICADO APCPSEN NRO 63/2000, LA COMISION DIRECTIVA DE ESTA ASOCIACION, HA REMITIDO COPIA DE LA PRESENTACION EFECTUADA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACION DE HABERES EN EL EXTERIOR Y LA APLICACION DEL DECRETO 430/2000, A UN ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA SU ANALISIS. SE ESTA A LA ESPERA DEL DICTAMEN DEL MENCIONADO PROFESIONAL.

UID: 239
From sxp@mrecic.gov.ar Wed Oct 11 12:22:22 2000
Date: Wed, 11 Oct 2000 12:10:37 -0300

COMUNICADO APCPSEN Nro.66 /2000: PLAZOS PARA IMPUGNACION DECRETO 430/00

SE COMUNICA A LOS SEÑORES AFILIADOS, QUE EL ASESOR LETRADO DE LA ASOCIACION, DR. JORGE CAYO, NOS INFORMO QUE EL PLAZO PARA IMPUGNAR JUDICIALMENTE EL DECRETO 430/00, es el siguiente:

a) Para quienes no han efectuado reclamo administrativo, tienen noventa (90) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto 430/00 en el Boletín Oficial, es decir, a partir del 31 de mayo de 2000, por lo que el plazo vence el 23 de octubre de 2000.

b) Para aquellos funcionarios que han interpuesto reclamo administrativo, el plazo de noventa días (90) comienza a contarse a partir del día siguiente de la fecha en la que expresamente se les notifique el rechazo del reclamo. Es decir que el plazo deberá computarse en cada caso en particular.

c) En el supuesto de silencio de la Administración, pasados sesenta (60) días hábiles administrativos, sin que exista una respuesta concreta, corresponde interponer un pedido de PRONTO DESPACHO y esperar el transcurso de treinta (30) días hábiles administrativos. Si el silencio subsiste, se considera que el reclamo ha sido tácitamente rechazado y a partir de allí corren los noventa (90) días hábiles judiciales para iniciar la acción judicial.

En relación al plazo para la presentación del pedido de PRONTO DESPACHO, el asesor letrado del APCPSEN, considera "la jurisprudencia ha consagrado el principio de que no existe plazo para presentar un pedido de pronto despacho.
En consecuencia, el plazo esta dado por la prescripción del derecho que se encuentra controvertido, que en el caso que nos ocupa es de cinco (5) años".

UID: 214
From sxp@mrecic.gov.ar Thu Oct 19 20:09:05 2000
Date: Thu, 19 Oct 2000 19:45:35 -0300

COMUNICADO APCPSEN NRO. 67/00: SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL APCPSEN

LA COMISION DIRECTIVA DEL APCPSEN, COMUNICA A TODOS LOS AFILIADOS QUE A PARTIR DEL PROXIMO MARTES 24 DE OCTUBRE, Y DURANTE TODOS LOS MARTES, EN EL HORARIO DE 15 A 17 HORAS, EL ASESOR LETRADO DE ESTA ASOCIACION ATENDERA TODAS LAS CONSULTAS DE LOS COLEGAS, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR, EN LA SEDE DEL APCPSEN (2do. PISO).
SE RECUERDA QUE LOS TELEFONOS DEL APCPSEN SON:
INTERNOS: 8050 Y 8077
DIRECTO CON FAX: 4819-8049

UID: 198
From tae@pugliese.mrec.ar Mon Oct 23 20:39:59 2000
Date: Mon, 23 Oct 2000 20:21:26 ARG

COMUNICADO APCPSEN 68/2000: DESARROLLO DEL PROCESO ELECCIONARIO

La Comisión Directiva de la Asociación Profesional del Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de La Nación desea hacer pública su preocupación ante la aparición de hechos que han cobrado pública notoriedad más allá del
ámbito natural, el propio e interno de la Asociación, que debe guardar todo proceso eleccionario de sus autoridades.
Por ello, la Comisión Directiva se manifiesta contraria a cualquier intento de politización de dicho proceso, al recurso a agravios de tipo personal, a la intervención de factores ajenos a la Asociación y de los medios de difusión masiva, así como a todo otro proceder de esta naturaleza.

UID: 171
From sxp@mrecic.gov.ar Fri Oct 27 18:34:38 2000
Date: Fri, 27 Oct 2000 18:21:42 -0300

COMUNICADO APCPSEN 69/2000: RECLAMO POR ASCENSOS

CON RELACION A LA RESOLUCION INDIVIDUAL QUE DESESTIMA LASPRESENTACIONES PRESENTADAS POR VARIOS AFILIADOS, MEDIANTE LA QUE REQUIRIO LA LIQUIDACION DE LOS HABERES CONFORME A LA PROMOCION DISPUESTA POR DECRETO O RESOLUCION, SEGUN FUERA EL CASO, CABE SEÑALAR QUE:
1.- EL DECISORIO EMANADO DEL SECRETARIO DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES Y ASUNTOS CONSULARES, NO CONSTITUYE EL ACTO QUE AGOTA LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y HABILITA LA INACCION DEL RECLAMO JUDICIAL, POR CUANTO NO ES LA AUTORIDAD SUPERIOR DEL ORGANISMO.
2.- QUE EN VIRTUD DE LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO CORRESPONDE INTERPONER UN RECURSO JERARQUICO POR ANTE EL SEÑOR CANCILLER.
3.- EL PLAZO PARA INTERPONERLO ES DE 15 DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE RECHAZA EL RECLAMO.

4.- EL ASESOR LETRADO, DR. JORGE CAYO SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA LA CONFECCION DEL ESCRITO. PODRAN CONTACTARLO POR LOS SIGUIENTES MEDIOS:
TELEFONOS: 4393-7497 / 4394-7750
CELULAR: 15-4444-9529
EMAIL: estcayo@sinectis.com.ar

UID: 163
From sxp@mrecic.gov.ar Wed Nov 1 12:21:12 2000
Date: Wed, 01 Nov 2000 11:58:50 -0300

COMUNICADO APCPSEN Nro. 70/2000: NOVEDADES OBRA SOCIAL

LA ASOCIACION PROFESIONAL DEL CUERPO PERMANENTE DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION, INFORMA QUE EL PROXIMO VIERNES 3 DE NOVIEMBRE, A LAS 15 HORAS,
EN EL AUDITORIO DEL ISEN (5TO. PISO DEL EDIFICIO ANEXO), LA OBRA SOCIAL OSPOCE-SWISS MEDICAL REALIZARA UNA PRESENTACION CON EL FIN DE INFORMAR A TODOS NUESTROS AFILIADOS ACERCA DE:
1.- LA SITUACION QUE SE LES PLANTEARA A PARTIR DE LA DESREGULACION DE OBRAS SOCIALES Y MEDICINAS PREPAGAS EL 1 DE ENERO DEL 2001.
2.- SERVICIOS SOCIALES QUE PRESTA OSPOCE A SUS BENEFICIARIOS (TURISMO, ESPECTACULOS, REINTEGROS, BENEFICIOS. ETC...).
3.- SERVICIOS MEDICOS.

UID: 117
From tae@pugliese.mrec.ar Thu Nov 9 18:28:45 2000
Date: Thu, 09 Nov 2000 18:07:48 ARG

COMUNICADO APCPSEN 72/2000: PAGO DE ADICIONAL POR COSTO DE VIDA EN EL EXTERIOR

EN RESPUESTA A LAS PERMANENTES GESTIONES QUE LA COMISION DIRECTIVA EFECTUARA A PARTIR DEL DICTADO DEL DECRETO 430/00 Y A LA DEMANDA QUE EL APCPSEN FORMULO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2000 (SEGUN COMUNICADO 71/2000), EL SR. PRESIDENTE DE LA NACION FIRMO, EN LA FECHA, UN DECRETO POR EL CUAL:
" ART. 1.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS, TOTALES, MENSUALES, NORMALES, HABITUALES, REGULARES Y PERMANENTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N 430/2000, NO INCLUYEN EL ADICIONAL POR COSTO DE VIDA EN EL EXTERIOR.
ART. 2.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGENCIA EL PRIMER DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL.
ART. 3.- DEJASE SIN EFECTO LA DECISION ADMINISTRATIVA Nro 118/00 A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO. "

UID: 115
From sxp@mrecic.gov.ar Thu Nov 9 19:47:47 2000
Date: Thu, 09 Nov 2000 19:24:40 -0300

COMUNICADO APCPSEN 73/2000: PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL 2001

1.- EL TEXTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL PARA EL AÑO PROXIMO, ACTUALMENTE BAJO ESTUDIO DE LAS PERTINENTES COMISIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, CONTIENE UN CAPITULO SOBRE "REESTRUCTURACION ORGANIZATIVA" QUE ESTABLECE DISTINTAS PAUTAS ORIENTADAS A INSTRUMENTAR UN EVENTUAL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO.
DENTRO DE ESTE CAPITULO, QUE PERSIGUE UNA REFORMA INTEGRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, EL ARTICULO 58, EN SUS INCISOS 9 Y 10, DETERMINA LO SIGUIENTE:
"9. SUPRESION DE AUMENTOS SALARIALES AUTOMATICOS POR EL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO"

"10. NO PODRA HABER AUMENTOS AUTOMATICOS DE CARGOS POR EGRESO DE ESCUELAS E INSTITUTOS DE ESPECIALIZACION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL"

2.- ANTE ESTA SITUACION, QUE AFECTA A TODA LA ADMINISTRACION PUBLICA Y LA PREOCUPACION QUE HA GENERADO EN LA COMISION DIRECTIVA DEL APCPSEN, SE DECIDIO CONCURRIR A UNA REUNION CONVOCADA POR LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (APOC), DE LA CUAL PARTICIPARON DIPUTADOS DE EXTRACCION GREMIAL, ALGUNOS DE ELLOS MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, ASI COMO REPRESENTANTES DE OTRAS ASOCIACIONES Y GREMIOS ESTATALES DE PERSONAL JERARQUICO O DE DIRECCION DE INTEGRACION SIMILAR A LA DEL APCPSEN E IGUALMENTE NO ASOCIADOS A LA CGT.
EN DICHA REUNION, SE INTERCAMBIARON PUNTOS DE VISTA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2001 PARA TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS.

DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION, LA APROBACION DE LOS TEXTOS CITADOS SIGNIFICARIA: EL CONGELAMIENTO DE LOS ADICIONALES POR ANTIGUEDAD Y LA NO LIQUIDACION DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ASPIRANTES QUE CURSAN ACTUALMENTE EN EL ISEN SOLO PUEDAN INGRESAR DE CONTARSE CON LOS CARGOS VACANTES CORRESPONDIENTES.

OTROS ARTICULOS DEL REFERIDO PROYECTO, PONDRIAN TAMBIEN EN TELA DE JUICIO EL COBRO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES Y PERSEGUIRIAN LA INSTITUCIONALIZACION DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL DECRETO 430/2000.

TENIENDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA SITUACION DESCRIPTA, LA COMISION DIRECTIVA DEL APCPSEN CONTINUARA TRABAJANDO EN ESTE TEMA Y MANTENDRA INFORMADOS A LOS AFILIADOS SOBRE SU EVOLUCION.
COMISION DIRECTIVA
BUENOS AIRES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2000.-

UID: 82
From tae@pugliese.mrec.ar Mon Nov 20 09:44:59 2000
Date: Fri, 17 Nov 2000 19:24:06 ARG

COMUNICADO APCPSEN NRO. 74/2000: ELECCIONES APCPSEN

La Comisión Directiva del A.P.C.P.S.E.N. expresa su profunda satisfacción por la realización del acto eleccionario de las nuevas autoridades de la Asociación en un clima de camaradería y transparencia y desea destacar el alto grado de participación de sus afiliados. Ello demuestra, sin lugar a dudas, el gran interés de los colegas por la institución y un innegable respaldo a su gestión.
La Comisión Directiva quiere asimismo resaltar la esforzada y eficiente labor de la Junta Electoral, la cual ha hecho honor a su ya tradicional prestigio en nuestra Asociación.
Desea por último reiterar su compromiso con la defensa de la Ley de Servicio Exterior y los intereses profesionales de sus afiliados, que seguirá ejerciendo con el mismo ahínco hasta la asunción de las nuevas autoridades.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.-

UID: 74
From tae@pugliese.mrec.ar Tue Nov 21 12:26:45 2000
Date: Tue, 21 Nov 2000 11:53:27 ARG

COMUNCADO APCPSEN Nro. 75/2000: DESESTIMACIONES LIQUIDACION RETROACTIVA DE HABERES POR ASCENSOS

ATENTO QUE NO TODAS LAS DESESTIMACIONES INCLUYEN LA MISMA VIA ARGUMENTAL, SE SUGIERE A AQUELLOS AFILIADOS QUE HAYAN RECIBIDO LAS PERTINENTES RESOLUCIONES DE DIPER QUE, ANTES DE NOTIFICARSE, CONCURRAN AL APCPSEN LOS DIAS MARTES ENTRE LAS 15 Y 17 HORAS A FIN DE SOLICITARLE A NUESTRO
ASESOR JURIDICO DR. JORGE CAYO SU OPINION RESPECTO DE LAS PARTICULARIDADES DE CADA CASO.
QUIENES REVISTAN EN EL EXTERIOR DEBERAN
COMUNICARSE CON EL DR. CAYO POR
TELEFONO: 4393-7497 / 4394-7750
CELULAR: 15-4444-9529
O EMAIL: estcayo@sinectis.com.ar

UID: 64
From sxp@mrecic.gov.ar Tue Nov 28 13:37:22 2000
Date: Tue, 28 Nov 2000 12:51:47 -0300

COMUNICADO APCPSEN 76/2000: ASCENSOS

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS AFILIADOS, COPIA DEL AYUDA MEMORIA ENTREGADO AL SEÑOR CANCILLER, EN RELACION AL TEMA ASCENSOS.

Ayuda Memoria

Promociones en el Servicio Exterior de la Nación

1. El rango constitucional de las promociones del SEN

La Constitución Nacional prevé expresamente el nombramiento de los funcionarios de los escalones superiores del SEN, Embajadores y Ministros Plenipotenciarios (de Primera y Segunda Clase), con participación de dos poderes del Gobierno Federal, el PEN y el Legislativo, mediante el acuerdo del Senado (art. 99.7), situación única dentro del servicio civil del PEN.

Una vez cumplido el proceso constitucional para la promoción de los funcionarios superiores del SEN, un decreto presidencial, una decisión del titular del Ejecutivo individualiza la norma en cabeza del funcionario promovido a efectos de su plena ejecución mediante los trámites administrativos que correspondan.

2. La Ley que aplica la cláusula constitucional como la carrera diplomática

La Ley 20957/75 es la ley orgánica del Servicio Exterior de la Nación por la que se estableció la carrera diplomática como la forma permanente y previsible de hacer efectiva la citada cláusula constitucional.

La Ley del SEN establece los elementos esenciales de la carrera diplomática. Dispone que “el ingreso, la promoción y separación de los funcionarios del SEN se afectuará con arreglo a las prescripciones de la Constitución Nacional, de la presente ley y su reglamentación” (art. 12). Reconoce la fuente constitucional de la que deriva y excluye otras fuentes normativas. En este sentido, las promociones de los funcionarios ingresados por esa única vía legal admitida son intrínsecas a la carrera diplomática. Sin promociones a las categorías superiores la carrera diplomática dejaría de ser tal. No es el fin querido por la ley ni por la Constitución sino su negación. La ausencia de promociones dejaría vacia de contenido la cláusula constitucional mencionada para cuya operatividad se dictó la ley del SEN que estructuró la carrera diplomática.

Para alcanzar este objetivo la Ley determina cuáles han de ser las condiciones y requisitos a ser cumplidos en materia de ascensos (artículos 11 a 17). La norma legal establece el derecho de los funcionarios a la carrera y consiguientemente a ser ascendidos si cumplen con estos requisitos. Esta ley federal también establece que el PEN deberá actuar, cada año, para hacer efectivo el régimen de promociones:“Anualmente se efectuarán los ascensos de los

funcionarios del cuerpo permanente activo que hayan cumplido las exigencias que determina esta ley" (art. 14). La Ley obliga al PEN a presentar anualmente al Honorable Senado de la Nación las promociones de funcionarios a las categorías superiores dando plena operatividad a lo dispuesto por la Constitución Nacional. La obligación de promover, en forma anual, se aplica a todos los rangos de la carrera diplomática

3. La reglamentación de la Ley orgánica del SEN

El Decreto 1973/86 reglamenta la Ley del SEN. En materia de promociones establece los procedimientos internos, con intervención de varios órganos de la Cancillería y los momentos temporales en que los distintos actos que conforman el mecanismo de ascensos han de ser ejecutados de forma tal que resulte cumplido el fin buscado por la ley, que es asegurar las promociones anuales que ésta prevé.

4. La normativa dirigida a permitir el normal funcionamiento de la Administración del Estado

La ley que fija el presupuesto anual asigna los recursos que permitan dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales que conforman el sistema de administración del Estado.

La ley de presupuesto asigna a la Cancillería, entre otros, los recursos específicos que corresponden al rubro-partida gastos de personal, los que han de ser utilizados para cumplir con la Ley del SEN en forma integral, inclusive las promociones que aquella y la Constitución prevén.

La ley de presupuesto, en consecuencia, no sólo ha de incluir las previsiones que permitan el ingreso de nuevos funcionarios a la carrera diplomática en forma anual, sino también las promociones anuales que la Ley prevé y entre éstas las promociones de las categorías superiores que ponen en juego normas de rango constitucional. Es responsabilidad del Ministerio respectivo haber presentado el proyecto de presupuesto que permita, en primer lugar, dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales y, en forma complementaria, a las restantes erogaciones.

A este respecto, es responsabilidad del Ministerio contemplar las vacantes administrativas y presupuestarias que corresponda. A estas vacantes se refiere el artículo 14 de la Ley 20957 cuando dice que los ascensos anuales se efectuarán "de acuerdo con las vacantes disponibles". La disponibilidad de vacantes a ser cubiertas por promociones anuales, hace a la existencia de la carrera diplomática, lo mismo que las vacantes para ingresos anuales. Estas vacantes han de ser objeto de la previsión administrativo-presupuestaria correspondiente por parte de las autoridades del Ministerio, con el fin de dar cumplimiento a la ley del SEN y la vigencia de la carrera diplomática que ésta establece. Por su parte, la previsión constitucional respecto de las promociones en los rangos superiores asegura, por si misma, la existencia de vacantes para las promociones de los rangos inferiores, a más de aquellas que se produzcan por causa de renuncia, jubilación o muerte en cada categoría.

5. Las previsiones administrativo-financieras para las promociones 1998 y 1999

Dado el carácter permanente de las normas constitucionales y de la ley orgánica del SEN, cabe analizar la forma en que se han cumplimentado las reglas presupuestario-administrativas anuales para ponerlas en ejecución y plena operatividad.

Por Decretos Nros. 1151/99, 1152/99 y 1153/99 de fecha 20 de octubre de 1999, y en virtud de un proceso iniciado en los últimos meses del año 1997 conforme a lo dispuesto en la Ley del Servicio Exterior de la Nación, el Señor Presidente de la Nación decidió la promoción de funcionarios del Servicio Exterior de la Nación a las categorías de Ministro de Segunda Clase, Ministro de Primera Clase y Embajador, respectivamente, indicando en cada caso, en el artículo 2° del correspondiente Decreto que:

"Las promociones dispuestas en el orden establecido en el artículo precedente, deben considerarse a los efectos de la antigüedad a partir del 1° de enero de 1998 y a los demás efectos, al momento de producirse las vacantes correspondientes".

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cancillería y el Procurador General de la Nación invocan, para las promociones correspondientes al año 1998 y dispuestas por los Decretos anteriormente mencionados, normas legales posteriores, que afectarían el fin buscado

por dichos Decretos. Esa invocación ha sido exhaustivamente desestimada por el APCPSEN sobre la base de los principios jurídicos de la irretroactividad de las leyes (casos del Decreto 455/99 del 6 de mayo de 1999 y de la Ley Complementaria del Presupuesto N° 11672 del 7 de julio de 1999), y la igualdad jurídica ante la Ley de los funcionarios ascendidos en 1998 y 1999 con respecto a las promociones precedentes, a las cuales se les reconoció el pleno ejercicio de los derechos derivados de su promoción a partir de las fechas dispuestas en los respectivos Decretos del Poder Ejecutivo. (Ver presentaciones al Señor Canciller, Subsecretario de Asuntos Técnicos y demás autoridades de la Cancillería en fechas 15 de marzo de 2000 y 17 de julio de 2000).

6. Las previsiones administrativo-financieras para las promociones del año 2000

Para este año 2000, las previsiones administrativas y presupuestarias están contempladas en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2000, aprobado por la Ley 25.237, la Decisión Administrativa 01/00 y el Decreto 270/2000 que aprueba la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Estas normas han contemplado las vacantes administrativas necesarias, así como el financiamiento para estas vacantes, con el fin de asegurar administrativa y presupuestariamente el normal funcionamiento de la carrera diplomática y consiguientemente de las promociones que prevé la Constitución Nacional y la Ley orgánica del SEN.

Las respectivas vacantes administrativas y presupuestarias fueron requeridas, por nota del Sr. Ministro, de fecha 16 de septiembre de 1999, a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados para su inclusión en la Ley de Presupuesto 2000, con el objeto de disponer una distribución de cargos del SEN que permita "concretar las propuestas de ascensos de funcionarios del SEN aprobadas por el Senado, correspondientes al año 1998 y las previstas por el sistema establecido en esta materia para los años 1999 y 2000" (ver anexo 1). Preveía la regularización de los funcionarios ascendidos antes del presupuesto 2000 así como las vacantes necesarias para los ascensos decididos con efecto a partir del 1 de enero de 2000 en las categorías inferiores y para aquellos elevados al Senado para su tratamiento durante el año 2000. Exactamente en la forma solicitada por la Cancillería fueron incorporadas dichas vacantes a la Ley de Presupuesto 2000 plenamente vigente, como lo dispone, sin lugar a dudas, el art. 62 y su planilla anexa respecto de la jurisdicción 35 (Cancillería), escalafón 600 sobre el personal del SEN (ver anexo 2).

La ley de presupuesto contiene las previsiones que permiten la ejecución anual de las obligaciones contenidas en la Ley orgánica del SEN y, consiguientemente, el desarrollo de la carrera diplomática como tal. No podría ser de otra manera. En efecto, la Ley de presupuesto prevé, en particular, el ingreso al SEN en forma expresa cuando en su artículo 21 dispone que "quedan exceptuados ...los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos, correspondientes...al servicio exterior de la Nación...Las excepciones previstas...serán aprobadas por Decisión del Jefe de Gabinete de Ministros". Los ascensos y promociones en el SEN están previstos cuando dice que "los créditos del inciso 1 -gastos en Personal- vigentes de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades" (art. 23 de la Ley de presupuesto). Las normas escalafonarias vigentes para el Ministerio, jurisdicción 35, no son otras que las que establece la Ley orgánica del SEN.

La ley de presupuesto no podría dejar de prever estos últimos debido a que debe dar cumplimiento a las fuentes normativas permanentes, como es la carrera diplomática prevista en la Ley 20957. Así lo prevé la Ley de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, nro. 24.156, que rige la elaboración, alcance, contenido e interpretación de las normas presupuestarias anuales cuando dispone que los presupuestos anuales "no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes" (art. 20, ver anexo 3). Luego, la Ley de Presupuesto 2000 no puede derogar ni reformar ni vaciar de contenido la Ley 20957 y, menos aún, la cláusula constitucional que aquélla desarrolla.

Por un recaudo de orden administrativo, la Ley de Presupuesto dispone también que "salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones ...no podrán cubrir

los cargos vacantes financiados existentes al 1 de enero del año 2000, ni los que se produzcan con posterioridad a esa fecha" (art.22). Por una cuestión de mera lógica jurídica este artículo no puede negar la previsión presupuestaria que respecto de esas mismas vacantes ha previsto y financiado el art. 62 respecto del SEN ni puede desarticular la carrera diplomática prevista por una ley permanente y orgánica. Lo que la ley incorpora es un nuevo control de gestión que corresponde a cada Jurisdicción, en este caso a la Cancillería, requerir la Decisión administrativa del caso ante el Jefe de Gabinete de Ministros. Hay una previsión legal, un requerimiento administrativo y una decisión administrativa que efectiviza la previsión presupuestaria decidida por la Ley de presupuesto. Efectuar este requerimiento administrativo es una responsabilidad mayor de cada jurisdicción pues implica poner en ejecución la norma presupuestaria que le permite cumplir con las normas legales cuya obligación de cumplimiento le son propias. En este caso es una obligación del Ministerio adoptar los pasos administrativos para cumplir con la Ley del SEN.

En el caso de las categorías superiores del SEN, cuando el decreto presidencial que individualiza la norma en cabeza de cada funcionario promovido dispone que las promociones deben considerarse a los efectos de la antigüedad en una fecha y a los demás efectos al momento de producirse las vacantes correspondientes, resulta perfectamente claro que la decisión presidencial que el decreto recoge no ha de ser de cumplimiento parcial sino total y que corresponde a la administración su ejecución en tiempo y forma. La habilitación de la cobertura de la vacante correspondiente no es una condición previa para la promoción como el decreto presidencial lo prueba sino una consecuencia de la promoción que debe ser ejecutada por la autoridad administrativa.

Las previsiones administrativas y presupuestarias para todas las promociones ya decididas y para las previstas para el año 2000 están adoptadas e incorporadas en el presupuesto 2000 y prontas para ser ejecutadas. La Decisión Administrativa del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros 01/2000 aprobó con mínimos ajustes en más, la distribución de cargos contenida en el artículo 62 de la Ley de Presupuesto. Al procederse a completar el mecanismo presupuestario-administrativo es responsabilidad de las autoridades mantener financiadas y no desfinanciar los gastos en cumplimiento de las obligaciones legales que impone la Ley orgánica del Servicio Exterior de la Nación 20957, individualizada en los funcionarios ascendidos, por sobre otros gastos que se decida realizar, especialmente en un sistema cerrado, de ingreso único, como es el SEN. La misma asignación de vacantes ha sido recogida por el citado decreto 270/2000 (ver anexo 4).

Cabe señalar el trato diferenciado que se ha dado al personal de las FFAA de la Nación, con un régimen escalafonario similar al del Servicio Exterior, mediante excepciones específicas al artículo 22 de la Ley 25237 de Presupuesto General.

7. Situación actual

Sin embargo, la situación de los funcionarios ascendidos en 1998 y 1999 no ha sido aún regularizada en lo que se refiere a la efectivización del pago de dichas promociones por la Cancillería. El pago de los ascensos al 1 de enero 2000 de los funcionarios de las categorías G a D (Secretarios y Consejeros) tampoco ha sido regularizado. Los pliegos de ascensos para el año 2000 que habían sido enviados al Senado fueron retirados por decisión del Sr. Canciller.

Al informar sobre esta última decisión, por circular del 23 de diciembre de 1999, el Sr. Ministro hizo un reconocimiento público del derecho de los funcionarios a beneficiarse del régimen de ascensos prescripto por la Ley del Servicio Exterior, así como de su compromiso de trabajar con vistas a regularizar, a la mayor brevedad, esa situación. El 7 de marzo, el Sr. Canciller manifestó que las propuestas de ascenso para las tres categorías superiores y la consiguiente remisión de pliegos al Senado se concretarían durante aquel mes. El 11 de mayo se cursó una nota al Sr. Canciller sobre esta cuestión pendiente. El 27 de abril, el APCSEN hizo un llamamiento a las autoridades que incluía específicamente la cuestión de los ascensos. El 8 de junio, se hizo una presentación al Sr. Vice Canciller que también remarcó esta cuestión, en la respuesta dada se señala que "las autoridades políticas de la Cancillería reiteraron su voluntad y compromiso de dar cumplimiento a la Ley del Servicio Exterior de la Nación" y sus normas reglamentarias respecto de esta cuestión. La H. Junta Calificadora efectuó las propuestas de ascensos del año 2000 y debería haber iniciado las tareas propias para el año 2001.

El Sr. Canciller expresó el Día del Diplomático que "la Oficina de la Función Pública y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Presidencia ya han dictaminado favorablemente sobre el proyecto que presentamos para descongelar las vacantes del SEN, en tanto que el Ministerio de Economía se encuentra analizando la factibilidad de la medida en un contexto de recomposición general del Presupuesto Nacional, esperándose una resolución favorable. En la medida en que este proceso progrese favorablemente, se podrán efectivizar salarialmente los ascensos dispuestos en 1999, bajo los mismos supuestos deseo expresar claramente que existe la voluntad política de efectuar lo antes posible las promociones pendientes del SEN, en cumplimiento de la Ley 20957". También señaló el Sr. Canciller que "hay una división entre la autorización administrativa para el ascenso y el financiamiento de la vacante" y que "no va a ascender hasta que pueda pagar...ésta es mi responsabilidad como administrador y la estoy llevando en el sentido de satisfacer las inquietudes que todos ustedes tienen y buscando las soluciones factibles que estén a nuestro alcance".

El derecho de los funcionarios del SEN a la carrera diplomática está previsto por el juego de normas de rango constitucional y legal, la obligación de dar ejecución a la normativa legal mediante la previsión administrativo-presupuestaria está prevista en la ley de presupuesto. Las obligaciones con base legal cierta, como las previstas en la Ley 20957 del SEN, son de cumplimiento prioritario frente a otros compromisos eventuales.

Cuestiones de carácter técnico cuya resolución hace a la responsabilidad del titular de la jurisdicción respectiva, en este caso del Sr. Canciller, no pueden adquirir entidad jurídica tal que las lleve a transformarse en una denegatoria del derecho de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación a ser promovidos como manda la ley, con la correspondencia presupuestaria respectiva, ni pueden violar el principio de igualdad ante la ley que garantiza la Constitución Nacional.

El transcurso del tiempo sin que el PEN proceda a normalizar las cuestiones relacionadas con las promociones no sólo daña el funcionamiento del Servicio Exterior de la Nación, como cuerpo profesional del Estado y de la Cancillería, sino que pone en evidencia la situación legal planteada y conlleva las responsabilidades inherentes, afecta el derecho a la carrera y las legítimas expectativas de los funcionarios, al tiempo que somete su espíritu y ánimo personal a una incertidumbre desmoralizante e injusta.

Existe la previsión administrativo-presupuestaria, la interrelación de las vacantes administrativas con el financiamiento acorde, la obligación de mantener el financiamiento necesario de las partidas para cumplir con las obligaciones legales que sobre la vigencia de la carrera diplomática impone la Ley del SEN y que son individualizadas por los decretos presidenciales o resoluciones ministeriales. Señala el Sr. Canciller que también existe la intención de regularizar los pagos y efectuar las promociones pendientes, dando cumplimiento a la ley. Es responsabilidad de las autoridades de la Cancillería no sólo promover, como se hiciera en su momento, sino obtener el dictado de la decisión administrativa del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros correspondiente que permita el completo cumplimiento de los ascensos dispuestos conforme el proceso constitucional respectivo y de los resultantes de las resoluciones del Sr. Canciller. A este respecto, corresponde también a la Cancillería mantener disponible, con carácter primario y necesario, los créditos en las partidas presupuestarias contempladas para el inciso 1 -gastos de personal- para atender los gastos por ascensos anuales al momento en que éstos se produzcan, atento que los actos propios no pueden ser invocados como una causal impediente para alcanzar este objetivo.

La situación actual de las promociones en el Servicio Exterior de la Nación constituye una seria preocupación del Servicio Exterior de la Nación en su conjunto y la búsqueda de soluciones efectivas ha de evidenciar el respeto de la actual Administración por la carrera diplomática y por la vigencia y preservación de un servicio exterior profesional y permanente para el Estado argentino.

- ✓ ***NOTA: SE INFORMA QUE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL TEXTO ANTERIOR, ESTARAN A DISPOSICION EN EL SITIO WEB DEL APCPSEN EN INTERNET (www.apcpsen.org.ar) desde el DIA MARTES 28/11/2000*.**

UID: 62
From tae@pugliese.mrec.ar Tue Nov 28 18:48:09 2000
Date: Tue, 28 Nov 2000 18:15:50 ARG

COMUNICADO APCPSEN 77/2000: GUARDERIA INFANTIL

La Asociación Profesional del Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de la Nación, (A.P.C.P.S.E.N.), la Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino
(A.P.C.D.A), la Asociación de Señoras de Diplomáticos Argentinos (A.S.D.A.) y la Asociación de Retirados tienen el agrado de informar a sus afiliados, asociados y personal administrativo de este Ministerio que han decidido emprender,
en forma conjunta, el proyecto de creación de una Guardería Infantil, para el cual solicitaran el correspondiente apoyo de las autoridades de la Cancillería.
Las entidades abajo firmantes desean asimismo aclarar que no integran una Subcomisión Ejecutiva para un proyecto de Jardín Maternal que se menciona en un aviso de fecha 16 de noviembre de 2000.
A.P.C.P.S.E.N. - A.P.C.D.A - A.S.D.A. - ASOCIACION DE RETIRADOS

UID: 47
From sxp@mrecic.gov.ar Tue Dec 5 20:18:59 2000
Date: Tue, 05 Dec 2000 18:06:05 -0300

COMUNICADO APCPSEN 78/2000: ENCUESTA POR GUARDERIA

EN ADICION AL COMUNICADO APCPSEN Nro. 77/2000, ESTA ASOCIACION REALIZARA UN RELEVAMIENTO DE DATOS, EN RELACION AL TEMA "GUARDERIA INFANTIL".
PARA ELLO, SE PRECISA RESPONDER A LA SIGUIENTE ENCUESTA A FIN DE OBTENER UNA CORRECTA IDENTIFICACION DE LAS NECESIDADES, EN RELACION AL TEMA GUARDERIA.
ASIMISMO, NOS PERMITIRA CONOCER LA POBLACION BENEFICIARIA, SUS CARACTERISTICAS PARTICULARES Y EL INTERES DE LOS AFILIADOS. POR TANTO QUISIERAMOS QUE POR FAVOR RESPONDAN POR EMAIL AL TRIGRAMA SXP, LAS SIGUIENTES PREGUNTAS...

1.- EDAD:

2.- SEXO:

3.- CATEGORIA QUE REVISTA:

4.- CANTIDAD DE HIJOS MENORES DE 3 AÑOS (ESPECIFICAR EDADES DE CADA UNO):

5.- ACTUALMENTE, ¿LOS ENVIA A UNA GUARDERIA?.

6.- EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUAL ES EL COSTO DE LA GUARDERIA?

7.- ¿QUE SERVICIOS LE INCLUYE LA GUARDERIA CONTRATADA?

8.- SI NO LOS ENVIA A UNA GUARDERIA, ¿LOS ENVIARIA A UNA GUARDERIA DEL MINISTERIO?

MUCHAS GRACIAS POR RESPONDER.
NOTA: SE RECIBIRAN LAS ENCUESTAS HASTA EL LUNES 11 DE DICIEMBRE INCLUSIVE.

UID: 42
From sxp@mrecic.gov.ar Thu Dec 7 18:15:20 2000
Date: Thu, 07 Dec 2000 17:39:10 -0300
COMUNICADO APCPSEN 79/2000: DEFENSA DE LA LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES

LA COMISION DIRECTIVA DEL APCPSEN DESEA HACER CONOCER A SUS AFILIADOS QUE LE HA MANIFESTADO A LAS AUTORIDADES DE LA CANCILLERIA SU PREOCUPACION POR DECISIONES QUE ESTAS ADOPTARON RESPECTO DE DISTINTOS INTEGRANTES DE LA LISTA "PARTICIPACION GREMIAL", QUE COMPITIERA EN LA RECIENTE ELECCION PARA LA RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DE NUESTRA ASOCIACION, EN VIOLACION DE LOS ARTICULOS 50 y 52 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Nro. 23.551. LOS ARTICULOS CITADOS LEEN:
Ley 23.551 XII.- De la tutela sindical (artículos 47 al 52)

"ARTICULO 50.- A partir de su postulación para un cargo de representación sindical, cualquiera sea dicha representación, el trabajador no podrá ser suspendido sin justa causa, ni modificadas sus condiciones de trabajo, por el termino de seis (6) meses. Esta protección cesará para aquellos trabajadores para cuya postulación no hubiere sido oficializada según el procedimiento electoral aplicable y desde el momento de determinarse definitivamente dicha falta de oficialización. La asociación sindical deberá comunicar al empleador el nombre de los postulantes; lo propio podrán hacer los candidatos.

ARTICULO 52.- Los trabajadores amparados por las garantías previstas en los artículos 40, 48 y 50 de la presente ley, no podrán ser suspendidos, despedidos ni con relación a ellos podrán modificarse las condiciones de trabajo, si no mediare resolución judicial previa que los excluya de la garantía, conforme al procedimiento establecido en el articulo 47. El juez o tribunal interviniente, a pedido el empleador, dentro del plazo de cinco (5) días podrá disponer la suspensión de la prestación laboral con el carácter de medida cautelar, cuando la permanencia del cuestionado en su puesto o en mantenimiento de las condiciones de trabajo pudiere ocasionar peligro para la seguridad de las personas o bienes de la empresa.
La violación por parte del empleador de las garantías establecidas en los artículos citados en el párrafo anterior, dará derecho al afectado a demandar judicialmente, por vía sumarísima, la reinstalación de su puesto, con mas los salarios caídos durante la tramitación judicial, o el restablecimiento de las condiciones de trabajo"...

Ref. Normativas:

Código Civil Art.666
Código Civil

LA COMISION DIRECTIVA BREGARA POR EL ESTRICTO RESPETO DE LAS DISPOSICIONES CITADAS Y DE SER NECESARIO, A TRAVES DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES, POR CONSIDERAR QUE ELLAS CONSTITUYEN LAS GARANTIAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD GREMIAL EN UNA SOCIEDAD LIBRE Y DEMOCRATICA.

COMISION DIRECTIVA
BUENOS AIRES, 7 DE DICIEMBRE DE 2000.-

UID: 32
From tae@pugliese.mrec.ar Mon Dec 11 13:46:03 2000
Date: Mon, 11 Dec 2000 13:19:15 ARG
COMUNICADO APCPSEN Nro. 81/2000: RECTIFICACION ARTICULO DE PRENSA

CON RELACION A LA PUBLICACION EFECTUADA POR EL DIARIO LA NACION DE ESTA CAPITAL EN SU EDICION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE, LA ASOCIACION PROFESIONAL DEL CUERPO PERMANENTE DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION EN SALVAGUARDIA DEL BUEN NOMBRE Y HONOR PERSONAL Y PROFESIONAL DE SUS ASOCIADOS INVOLUCRADOS, NIEGA ENFATICAMENTE QUE HAYA EXISTIDO O EXISTA ACTUALMENTE INVESTIGACION ALGUNA POR PARTE DE LA JUSTICIA ALEMANA CON RELACION A LOS FUNCIONARIOS DIPLOMATICOS DE LA EMBAJADA ARGENTINA EN AQUEL PAIS.

DESEA ACLARAR, ASIMISMO, QUE LA MENCION QUE SE HACE A LA PARTICIPACION DE UN JUEZ NACIONAL, OBEDECE A UN PROCESO INICIADO A PARTIR DE UNA SOLICITUD QUE EL APCPSEN HICIERA A LAS AUTORIDADES DE LA CANCILLERIA CON RELACION A INFORMACION SECRETA SUMARIAL QUE TRASCENDIERA A LOS MEDIOS DE DIFUSION.

LA ASOCIACION RECUERDA ASIMISMO QUE, POR UNA DECISION DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, LA SRTA LILIANA DE MIGUEL CITADA EN EL ARTICULO DE REFERENCIA, FUE NOTIFICADA DE LA FINALIZACION DE SU RELACION LABORAL CON LA MENCIONADA EMBAJADA EN AGOSTO DE 2000.

COMISION DIRECTIVA

BUENOS AIRES, 11 DE DICIEMBRE DE 2000.-

UID: 13
From tae@pugliese.mrec.ar Sat Dec 23 03:48:33 2000
Date: Fri, 22 Dec 2000 18:51:02 ARG
COMUNICADO APCPSEN NRO.82/2000: REUNION CON EL CANCILLER

En la tarde de ayer, 21 de diciembre, la Comisión Directiva del APCPSEN fue recibida por el Señor Canciller y los Señores Secretarios de Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares, Embajador Horacio Chighizola; de Relaciones Exteriores, Embajador Susana Ruiz Cerruti, de Culto Embajador Miguel Padilla y el Señor Jefe de Gabinete, Embajador José María Otegui, conforme fuera solicitado oportunamente.

El Presidente interino de la Comisión Directiva del APCPSEN expuso a las autoridades las principales inquietudes que guiaron la actividad de nuestra Asociación Profesional en el transcurso del presente año. En ese sentido, se expusieron, en particular, ascensos, pago de retroactivos, integración de la Junta Calificadora y el Consejo Superior de Embajadores, desarrollo y perspectivas de futuro la carrera en particular respecto de los secretarios de embajada, jubilaciones, situaciones suscitadas con algunos afiliados.

El Señor Canciller manifestó su satisfacción y agradecimiento al Cuerpo Profesional del Servicio Exterior por el esfuerzo y las tareas cumplidas en el transcurso de este año y asumió el compromiso de empeñar sus esfuerzos para atender los legítimos reclamos del APCPSEN, en la medida que las circunstancias actuales del país lo permitan. Al mismo tiempo, enfatizo su aspiración de elevar aun más el nivel y el compromiso profesional del Servicio Exterior.

Señaló, en forma particular, que se efectúan gestiones ante las autoridades del Ministerio de Economía a fin de abonar los salarios a partir del 1 de enero de 2001, conforme a las categorías de cada funcionario. Si bien para las sumas pendientes manifestó que no existía la posibilidad de su financiamiento, se informaría a las autoridades de economía la situación de desigualdad jurídica que se plantea respecto de aquellos funcionarios que, con anterioridad, accedieron a los haberes correspondientes.

Respecto de los ascensos reitero que estos se producirían en la medida que se asegure su financiamiento, no obstante admitir que es un derecho inherente a la carrera diplomática.

Dentro de un dialogo franco y cordial, las autoridades presentes y la Comisión Directiva del APCPSEN renovaron su compromiso de aunar esfuerzos a fin de continuar trabajando para alcanzar una adecuada satisfacción - en la medida de lo posible.- a las aspiraciones de los afiliados del APCPSEN.

UID: 2
From sxp@mrecic.gov.ar Fri Dec 29 12:31:36 2000
Date: Fri, 29 Dec 2000 12:00:19 -0300
COMUNICADO APCPSEN Nro. 83/2000:

PARA ENERO 2001SE RECUERDA QUE LA OFICINA DEL APCPSEN PERMANECERA CERRADA DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2001, REINICIANDO SUS ACTIVIDADES EL LUNES 5 DE FEBRERO.

EN RELACION A LAS CREDENCIALES DE SWISS-MEDICAL, DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE AUN NO LAS HAN RETIRADO DE LA OFICINA, ROGAMOS DEJEN UN MENSAJE EN EL TELEFONO 4819-8049 A FIN DE PODER TOMAR CONTACTO PARA COORDINAR LA ENTREGA DE LAS MISMAS.

ANTE CUALQUIER EMERGENCIA PODRAN DEJAR UN MENSAJE EN EL TELEFONO ANTES INDICADO O EN EL INTERNO 7914 AL Sr. PABLO MASEDA QUIEN COLABORARA CON EL APCPSEN DURANTE ESTE RECESO.

PARA QUIENES ENVIEN UN EMAIL AL APCPSEN, ROGAMOS LO REMITAN AL TRIGRAMA SXP.
TELEFONOS DE EMERGENCIA:
4819-8049 -APCPSEN-
4819-7000 INT 7914 -PABLO MASEDA-

UID: 18132
From sxp@mrecic.gov.ar Mon Feb 12 18:31:14 2001
Date: Mon, 12 Feb 2001 18:01:49 -0300
Subject: COMUNICADO APCPSEN 1/2001: NOTAS A LAS AUTORIDADES

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS AFILIADOS LA SIGUIENTE NOTA ENTREGADA AL SUBSECRETARIO DE COORDINACION EMB. SERGIO E. PENA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2001.

EL SIGUIENTE TEXTO NO INCLUYE ACENTOS Y ENIES

Buenos Aires, 9 de febrero de 2001

Señor Subsecretario:

El APCPSEN reconoce y agradece el esfuerzo y las distintas gestiones que desembocaron en el dictado de la Decisión Administrativa N° 80, por la cual se ha procedido a abonar a partir del mes de enero de 2001 los haberes de los funcionarios de acuerdo a la categoría a la que fueron ascendidos, en función de la disponibilidad de vacante genuina correspondiente.

En ese contexto el APCPSEN respetuosamente señala que determinados casos, como en el de las promociones dispuestas por los Decretos 1152/99, 1151/99, así como en el de algunas de las resoluciones ministeriales a las que se aplica lo dispuesto en la Decisión Administrativa 80, se ha establecido que "...las promociones dispuestas en el orden establecido en el articulo precedente, deben considerarse a los efectos de la antigüedad a partir del 1 de enero de 1998."

Efectivizado el ascenso a todos sus efectos y percibiendo los funcionarios sus haberes de acuerdo a su categoría, resulta aplicable a partir del mes de febrero de 2001 lo dispuesto en el articulo 65 de la Ley del Servicio Exterior 20.957 y su Decreto Reglamentario.

La Ley del Servicio Exterior establece: "Los funcionarios del Cuerpo Permanente Activo...que superen en sus respectivas categorías los plazos establecidos en el articulo 16 inciso b) ...y que no se encuentren sometidos a sumario administrativo, cobraran mensualmente un suplemento por tiempo mínimo cumplido..."

A su vez el mismo articulo del Decreto Reglamentario establece: "El suplemento por tiempo mínimo será liquidado a partir del mes siguiente al de la fecha de cumplimiento de la antigüedad en la categoría"

En los distintos actos administrativos que dispusieron las promociones, se ha establecido específicamente que la antigüedad se computa a partir del 1/1/98, consecuentemente los funcionarios abarcados por la

disposición gozan de todos los derechos derivadas de la antigüedad, por ejemplo estar en condiciones de ser considerados para el ascenso a partir del 1/1/2001 y percibir el citado suplemento por tiempo mínimo, a partir del mes siguiente de cumplir la antigüedad en la categoría prescrita por el articulo 16 inciso b).

Es decir a partir del 1 de febrero del 2001, el APCPSEN tiene la certeza que la permanencia contemplada en el citado articulo 65 será liquidada, conforme la práctica regular y pacífica que se ha venido siguiendo hasta el presente.

Agradeciéndole los esfuerzos realizados y reiterándole nuestra permanente oferta de colaboración, lo saludo con mi más alta y distinguida consideración.

RICARDO FORRESTER
PRESIDENTE
APCPSEN

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
EMBAJADOR EDGARDO S. PENA
S/D

UID: 18133
From sxp@mrecic.gov.ar Tue Feb 13 17:10:13 2001
Date: Tue, 13 Feb 2001 16:28:10 -0300
Subject: COMUNICADO APCPSEN 2/2001: NOTAS A LAS AUTORIDADES

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS AFILIADOS LA SIGUIENTE NOTA ENTREGADA AL SEÑOR CANCILLER EL DIA 06 DE FEBRERO DE 2001.

EL SIGUIENTE TEXTO NO INCLUYE ACENTOS Y ENIES

Buenos Aires, 30 de enero de 2001

Señor Canciller:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el fin de expresarle el reconocimiento de la Comisión Directiva del APCPSEN y sus afiliados, por las gestiones realizadas por las autoridades de la Casa y, en especial, el equipo de funcionarios de la Subsecretaria de Coordinación, que culminaron en el dictado de la Decisión Administrativa N° 80/2000, por la que, en virtud del régimen de promociones anuales para los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación previsto en la Ley N=BA 20.957, se exceptúa al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de la prohibición contenida en el artículo 22 de la Ley N° 25.237, para la cobertura de cargos correspondientes a funcionarios del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación.

La adopción de dicha Decisión Administrativa, que lleva su firma, señor Canciller, hace honor al compromiso que Usted asumiera con el cuerpo de funcionarios y personal de este Ministerio y abre las posibilidades de una paulatina regularización de las actuales condiciones profesionales y administrativas, en particular el régimen de promociones anuales, directamente vinculado con el instrumento al que hacemos referencia.

Reiterando la disposición de la Asociación Profesional a colaborar activamente con las autoridades en la resolución de las cuestiones pendientes, le saludamos con nuestra mas distinguida consideración.

RICARDO FORRESTER
PRESIDENTE
APCPSEN

EDUARDO TEMPONE
SECRETARIO
APCPSEN

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO,
DR. ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI
S/D

UID: 18136
From sxp@mrecic.gov.ar Wed Feb 14 18:31:39 2001
Date: Wed, 14 Feb 2001 17:56:17 -0300
Subject: COMUNICADO APCPSEN 3/2001: AUTORIDADES APCPSEN 2001

SE COMUNICA A LOS AFILIADOS QUE EL PROXIMO JUEVES 15/02/2001 A LAS 13:00 HORAS LA JUNTA ELECTORAL PROCEDERA A PONER EN FUNCIONES A LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISION DIRECTIVA DE ESTA ASOCIACION PROFESIONAL.

LA COMISION DIRECTIVA AL 15 DE FEBRERO DE 2000, ESTARA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: JOSE RAMON SANCHIS MUÑOZ
VICEPRESIDENTE 1ERO.: LUIS BAQUERIZA
VICEPRESIDENTE 2DO: LILA ROLDAN VAZQUEZ
SECRETARIO: RICARDO FORRESTER
TESORERO: JUAN JOSE IRIARTE VILLANUEVA

VOCALES TITULARES:
MARIA MARTA INSAUSTI DE AGUIRRE,
ROBERTO POTENTE VIDES,
MARIA TERESA FREDDOLINO,
DIEGO DESMOURES,
ALBERTO CARMONA,
MARIA LUISA MARTINO
ANA MARIA GAY DE MARTINEZ THOMAS.

VOCALES SUPLENTES:
GERARDO EZEQUIEL BOMPADRE,
MARIA JULIA RODRIGUEZ DE MAS,
MARIA CRISTINA DELLEPIANE,
LUIS DEL SOLAR DORREGO.

UID: 18147
From tae@pugliese.mrec.ar Thu Feb 15 16:12:43 2001
Date: Thu, 15 Feb 2001 15:35:37 ARG
COMUNICADO APCPSEN 4/01: MENSAJE DE SALUTACION

Al tomar posesión de sus cargos la nueva Comisión del APCPSEN, en mi nombre, y en el de todos los colegas que me acompañan en las funciones con que nos han honrado los integrantes de la Asociación, queremos hacer llegar un saludo cordial y amistoso a los miembros del APCPSEN, y a los colegas en general, así como a las autoridades y a todo el personal de la Cancillería.

A los colegas del Servicio Exterior de la Nación, les expresamos, especialmente:

- Que reiteramos firmemente nuestro propósito de cumplir la plataforma con que nos presentamos ante los integrantes del APCPSEN en la etapa electoral;
- Que, en particular, bregaremos por el cumplimiento de la Ley del Servicio Exterior, y las normas que la complementan, así como la defensa de los derechos y garantías del personal diplomático en todas las ocasiones que se pretenda desconocerlos;
- Que procuraremos la mejora de las condiciones de servicio y de vida de los funcionarios y sus familias;
- Que reafirmamos el compromiso ético de los miembros del Servicio Exterior. En ese contexto cumpliremos, y exigiremos el cumplimiento, de los principios de corrección administrativa y de transparencia en actos y procedimientos;
- Que llamamos a todos los colegas del Servicio Exterior a que nos presten, desde todas las jerarquías y funciones, la colaboración estrecha y solidaria que necesita la Comisión del APCPSEN para procurar el cumplimiento de esos altos objetivos.

A las autoridades de la Cancillería, en todos sus niveles, aseguramos nuestra honesta voluntad para que el diálogo sea franco, considerado y profundo, y les solicitamos una disposición en igual sentido, en bien de los intereses comunes a todos, que son el óptimo funcionamiento de la diplomacia argentina, y la mejor defensa de los intereses de la Nación.

José R. Sanchís Muñoz
Presidente del APCPSEN

Buenos Aires, 15 de febrero de 2001

UID: 18179
From sxp@mrecic.gov.ar Thu Feb 15 18:35:56 2001
Date: Thu, 15 Feb 2001 17:59:47 -0300
COMUNICADO APCPSEN 5/2001: LLAMADO A INTEGRAR LAS SUBCOMISIONES DE TRABAJO APCPSEN

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SENORES AFILIADOS EL LISTADO DE SUBCOMISIONES DE TRABAJO DEL APCPSEN.

A TODOS AQUELLOS COLEGAS QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS MISMAS, LES ROGAMOS ENVIEN UN EMAIL AL TRIGRAMA SXP O LLAMAR A LOS INTERNOS 8050 / 8049 / 8077, A FIN DE QUE PUEDAN SER INCLUIDOS EN LAS RESPECTIVAS SUBCOMISIONES.

LA NOMINA DE LAS SUBCOMISIONES CON SUS COORDINADORES ES LA SIGUIENTE:

DELEGADOS DE PISO: ROLDAN VARQUEZ-RODRIGUEZ
RELACIONES CON LOS AFILIADOS: ROLDAN VAZQUEZ-RODRIGUEZ
AFILIACIONES: ROLDAN VAZQUEZ-RODRIGUEZ
SECRETARIOS DE TERCERA: ROLDAN VAZQUEZ-RODRIGUEZ
SERVICIOS: GAY-BOMPADRE
BOLETIN DE SERVICIOS: GAY-BOMPADRE
GUARDERIA: MARTINO-GAY
DIFUSION Y RELACIONES CON LOS MEDIOS: SANCHIS MUNOZ-POTENTE
RADIO NACIONAL: DESMOURES-RODRIGUEZ
RELACIONES EXTERNAS: FREDDOLINO-IRIARTE
EVENTOS: MARTINO-RODRIGUEZ
SUELDOS PAIS: BAQUERIZA-DELLEPIANE
SUELDOS EXTERIOR: BAQUERIZA-DELLEPIANE
SUBSIDIOS (ESCOLARIDAD Y VIVIENDA): POTENTE-DESMOURES
REGIMEN PREVISIONAL: SANCHIS MUNOZ-DELLEPIANE

ASCENSOS: GAY-CARMONA
TRASLADOS Y DESTINOS DE REGIMEN ESPECIAL: IRIARTE-FREDDOLINO
OBRA SOCIAL: FORRESTER-MARTINO
SEGURO MEDICO EN EL EXTERIOR: FORRESTER-DEL SOLAR
SISTEMA DE CALIFICACIONES: SANCHIS MUNOZ-AGUIRRE
CAPACITACION: BOMPADRE-DEL SOLAR
TRIBUNAL DE ETICA: BAQUERIZA-FORRESTER
ESTATUTO: AGUIRRE-CARMONA
PRESUPUESTO DE CANCILLERIA: FREDDOLINO-POTENTE-DELLEPIANE
SUMARIOS: FORRESTER-FREDDOLINO
ASUNTOS JURIDICOS (CANCILLERIA): CARMONA-AGUIRRE
ESTRUCTURA Y CARGOS CRITICOS: SANCHIS MUNOZ-IRIARTE VILLANUEVA-AGUIRRE

UID: 18238
From tae@pugliese.mrec.ar Tue Feb 27 19:25:04 2001
Date: Tue, 27 Feb 2001 18:37:28 ARG
COMUNICADO APCPSEN Nro. 6/2001: REUNION DE LA C.D. CON EL SR. CANCILLER

EL SIGUIENTE TEXTO, POR PROBLEMAS INFORMATICOS, NO CONTIENE ACENTOS NI ENIES

COMUNICADO APCPSEN Nro. 6/2001: REUNION DE LA C.D. CON EL SR. CANCILLER

El 26 de febrero tuvo lugar la primera reunión de la nueva Comisión Directiva del APCPSEN con el Señor Canciller quien recibió a los nuevos miembros de la Comisión acompañado por el Secretario de Relaciones Económicas Internacionales, Emb. Horacio Chighizola, la Secretaria de Relaciones Exteriores, Emb. Susana Ruiz Cerutti y el Subsecretario de Coordinación Emb. Sergio Pena.

Luego de una presentación de los funcionarios que integran la nueva Comisión, su presidente el Emb. Sanchis Muñoz expresó el deseo de comenzar un nuevo dialogo con las autoridades, basado en la confianza, la sinceridad y la buena fe y ofreció toda la colaboración necesaria para un trabajo conjunto a fin de lograr los mejores resultados en el funcionamiento de la Cancillería. Recalcó la importancia del trato adecuado a los funcionarios diplomáticos, así como la relevancia de cubrir los cargos jerárquicos con personal del rango apropiado.

En su respuesta el Canciller manifestó su satisfacción de estar al frente de una "gran Cancillería" en la cual los funcionarios permanentemente demuestran su alto nivel profesional y vocación de servicio y expresó su deseo de trabajar de conjunto a fin de alcanzar el mayor prestigio para la "Casa". Para esto expresó la certeza de contar con la colaboración de todo el SEN y estuvo de acuerdo en la importancia de crear un diálogo franco donde prime el respeto mutuo. También se comprometió a trabajar a través de la conformación de distintas comisiones conjuntas, como propuso el APCPSEN, que confeccionen propuestas fundadas a fin de alcanzar la solución de todos los problemas pendientes.

A continuación la CD hizo entrega de un "Aide Memoire" que contiene las cuestiones mas apremiantes que interesan al cuerpo profesional del SEN, el que aseguraron las autoridades, será respondido en el corto plazo.

En ese "Aide Memoire" se vuelca la posición del APCPSEN sobre la situación de los ascensos, traslados, se propone la integración de comisiones y el trabajo conjunto con las autoridades de la Cancillería en los temas de subsidios de escolaridad y vivienda, racionalización y presupuesto de la Cancillería, seguro médico en el exterior, asuntos previsionales, destinos de régimen especial, salarios en el exterior y sistema de calificaciones.

El documento citado también hace referencia al pago de sumas adeudadas en concepto de reintegros médicos y encargadurías de negocios, a los nombramientos por art. 5 y 6 de la ley 20.957, las

designaciones para cargos críticos y funciones diplomáticas, la publicidad del escalafón y el pago de retroactivos salariales de los años 1998 y 1999 y de la permanencia en la categoría para los ascendidos al 1/01/98.

Algunos de los temas incluidos en el "Aide Memoire" fueron abordados en el curso de la reunión. Entre ellos:

1.- Ascensos:
El Subsecretario Pena dijo que la Junta Calificadora contará con el numero definitivo de vacantes el día martes 27 de febrero. Informó que estaban trabajando actualmente en el tema y que muy pronto se elevaría al Señor Canciller la lista de funcionarios propuestos para las categorías superiores, que requieren acuerdo del Senado. Agregó que, a fin de que no se repita la situación vivida en 1999, solo habrá ascensos si se produce el descongelamiento de vacantes contándose, al mismo tiempo, con la partida presupuestaria pertinente.

2.- Salarios en el exterior:
El Emb. Chighizola explicó que una manera de mejorarlos es a través de la disminución en las liquidaciones del "sueldo país" de los funcionarios que revistan en el exterior, de modo de lograr una menor incidencia de los descuentos en el salario de bolsillo. Manifestó que de otro modo, la única posibilidad de aumentarlos en algunos lugares implicaría la disminución en otros dado que el Ministerio de Economía no estaba dispuesto a brindar fondos para incrementar el inciso 1) del Presupuesto de Cancillería.

3.- Preocupación por nombramientos que provocan distorsiones al orden jerárquico de la carrera, otorgando puestos ejecutivos de importancia a funcionarios de mediana jerarquía: El APCPSEN señaló que, como norma, los cargos ejecutivos debían ser ocupados por los diplomáticos de alto nivel jerárquico, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos en todos los rangos. En el dialogo subsiguiente se convino que esa norma general podía tener excepciones en caso de probada excelencia en los funcionarios de rango intermedio.

4.- Sumarios:
El APCPSEN solicitó que la substanciación de los mismos esté a cargo de funcionarios diplomáticos con titulo de abogado, pudiendo utilizarse excepcionalmente para este caso la designación de retirados que hayan alcanzado el rango superior de la carrera. Las autoridades se mostraron de acuerdo en principio y pidieron a la CD proporcione a la brevedad nombres de posibles candidatos.

5.- Preocupación por la cantidad de funcionarios adscriptos a personal y sin funciones: Las autoridades manifestaron estar trabajando en el tema, habiendo logrado reducir el número a unos veinte (20 de ellos 8 Embajadores) en total. Observaron que frente a algunos ofrecimientos de determinados cargos de jerarquía, algunos funcionarios los rechazaron por diversas consideraciones.

6.- Respecto al principio de rotación de los destinos. El señor Canciller está de acuerdo con establecer reglas claras para el cumplimiento de este principio.

7.- Propuesta del APCPSEN de recalificación de los destinos A, B y C:
Las autoridades manifestaron su propósito de encomendar al COSUP la tarea de estudiar la recalificación de los destinos en las diferentes categorías. El APCPSEN se comprometió a entregarle a la SUBCO un trabajo elaborado por la Asociación basado en un coeficiente multiplicador corrector que permitiría distinguir las características particulares de cada destino permitiendo su clasificación.

8.- Director General de Personal:
Se solicitó el pronto nombramiento de un funcionario diplomático de categoría "A" para el cargo, a lo que el Sr. Canciller accedió en principio, atribuyéndole gran importancia al tema.

Para todos los temas planteados en la reunión y los contenidos en el "Aide Memoire", el Señor Canciller propuso integrar prontamente las comisiones para trabajar conjuntamente a fin de elaborar las propuestas de solución.

El clima durante toda la reunión, que duró una hora y media fue distendido y cordial. El APCPSEN confía en seguir manteniendo este nivel de dialogo y colaboración.

Nota: copia del "Aide Memoire" puede ser solicitado por los afiliados en las oficinas del APCPSEN (2do piso).

Buenos Aires, 27 de Febrero de 2001.-

UID: 18261
From tae@pugliese.mrec.ar Thu Mar 1 19:24:27 2001
Date: Thu, 01 Mar 2001 18:46:01 ARG
COMUNICADO APCPSEN Nro. 7/2001: AIDE-MEMOIRE

ANTE LAS NUMEROSAS SOLICITUDES RECIBIDAS DE LOS AFILIADOS SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS COLEGAS EL TEXTO DEL "AIDE-MEMOIRE" ENTREGADO A LAS AUTORIDADES EL 26 DE FEBRERO DE 2001 Y SU ADICIONAL DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2001.-

AIDE MEMOIRE

1.- ASCENSOS:

El congelamiento de los ascensos por un período que modifica la anualidad que establece la ley del Servicio Exterior y cuya regularidad se ha visto alterada en los últimos años, significa introducir en un sistema de promociones basado en la antigüedad y el mérito, un elemento que desalienta las legítimas expectativas de los funcionarios diplomáticos, agregando, además, un efecto disociativo que lesiona seriamente la carrera hacia el futuro, ya que afecta en forma inequitativa la administración de recompensas y castigos al dividir a los funcionarios según hubieran reunido las condiciones para ascender con anterioridad o posterioridad a la aplicación regular de las normas. Por ello, reconociendo la existencia de motivos de vieja raigambre que condujeron a la situación actual, se solicita el urgente estudio de alternativas posibles de solución, para colaborar en lo cual esta Comisión Directiva se coloca a su entera disposición.

2.- TRASLADOS:

La Comisión Directiva solicita que:
Se cumpla con las normas y el ordenamiento de los traslados teniendo en cuenta el rango, la antigüedad y las condiciones del funcionario, tanto para salir al destino como para el regreso al país.
Se cumpla con la función de la Junta Calificadora prevista en el art. 37 de la Ley 20.957.
Se respete el sistema de licitaciones.

3.- PROPUESTA DE INTEGRACION DE LAS SIGUIENTES COMISIONES Y EL TRABAJO CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES DE LA CANCILLERIA:

3.A.-SUBSIDIOS POR ESCOLARIDAD Y VIVIENDA:

Los gastos por escolaridad y vivienda constituyen gastos primordiales y de vital importancia para el normal desempeño del funcionario y su familia en el exterior, dado su elevado costo y su incidencia en el presupuesto del funcionario, sumado al bajo promedio actual de los salarios percibidos. Estudios realizados indican que la generalización de los subsidios por estos dos rubros a todas las Representaciones en el exterior tendría un impacto muy limitado en el Presupuesto General de la Cancillería y representaría un importante alivio para el de los funcionarios.

3.B.-RACIONALIZACION Y PRESUPUESTO DE LA CANCILLERIA:

El presupuesto de la Cancillería luego de las sucesivas reducciones sufridas, en especial desde 1998, alcanza únicamente, para el año en curso al 0,57% del Presupuesto General de la Nación. En este contexto y considerando las disposiciones presupuestarias para el corriente ejercicio, el APCPSEN solicita al Señor Canciller la posibilidad de participar en la elaboración de la propuesta que se eleve a fin de que la

misma no menoscabe las acciones que corresponden al Ministerio en cumplimiento de las obligaciones previstas por la Constitución Nacional y la Ley de Ministerios.

3.C.-SEGURO MEDICO EN EL EXTERIOR:
Se reitera el compromiso del APCPSEN de integrar toda comisión que tenga por objeto determinar los parámetros para la eventual licitación de un seguro médico y odontológico para los funcionarios en el exterior.

3.D.- ASUNTOS PREVISIONALES:
Las Autoridades de la Cancillería deberían instruir a la D.G. de Asuntos Jurídicos para que no sigan asumiendo en los Tribunales posiciones que han sido rechazadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Al hacerlo generan mayores gastos y costas al fisco, y perjudican los legítimos derechos de los funcionarios. Debe asegurarse la vigencia en materia previsional de las leyes 20.957 y 22.731, y que la ANSSES cumpla sus obligaciones conforme a la ley y la jurisprudencia en la materia.

3.E.- DESTINOS DE REGIMEN ESPECIAL:
Desde el año 1993 al presente, el número de destinos de Régimen Especial se ha reducido a menos de la mitad, la actual lista que reconoce trece (13) destinos de REGIMEN ESPECIAL no refleja la realidad, ya que otros destinos no contemplados en ella, presentan también similares condiciones adversas.

Esta situación afecta a los funcionarios que no reciben una compensación y tratamiento adecuados a las condiciones desfavorables de seguridad, medio ambiente, sanidad, etc., en las que deben desempeñar sus tareas.

Por esa razón el APCPSEN solicita una reconsideración de la lista, la categorización de destinos "A", "B", y "C" y sugiere que se utilice como uno de los criterios orientadores, el sistema de evaluación basado en un coeficiente multiplicador corrector, según fuera elaborado por esta Asociación.

3.F.- SALARIOS EN EL EXTERIOR:
Se solicita que al considerar las tablas de la CAPI utilizadas para las actualizaciones de los salarios en el exterior, se aplique la llamada "excluding housing" que no considera el costo del alquiler al tiempo que se reconozca el subsidio por vivienda a todos los destinos.

Se estima que el salario fijado en el exterior no puede ser alcanzado por reducciones o impuestos de ninguna naturaleza: no debe tratarse de una "suma percibida" sino de un monto compensatorio que permita al funcionario vivir dignamente representando a su país en el extranjero ("intangibilidad del salario").

3.G.- SISTEMA DE CALIFICACIONES:
El sistema de calificaciones vigente (artículo 38 Ley 20.957 y Decreto Reglamentario 1973/86) funciona de manera imperfecta, ya que en general no se cumplen los plazos y modalidades para calificar al funcionario por lo cual tampoco sirve como elemento comparativo para determinar los ascensos.

Por tal motivo, debe implementarse un sistema de calificaciones que refleje adecuadamente las condiciones y desempeño del calificado. Para tal fin debe reemplazarse el sistema actual por una calificación conceptual del funcionario calificador, que implique para este último un mayor grado de compromiso. El calificador deberá responder -si se lo solicitara la JUNTA CALIFICADORA- a preguntas sobre el contenido de la calificación.

4.- PAGO DE SUMAS ADEUDADAS EN REINTEGROS MEDICOS Y DE ENCARGADURIAS DE NEGOCIOS:

La Comisión solicita regularizar los atrasos en el pago de los reintegros (médicos, encargadurías de negocios y otros) y considerar medios para compensar al funcionario por las demoras y las diferencias de cambio producidas entre el momento de los pagos por él efectuados y el de la efectivización del reintegro.

Se solicita que, en caso de haber objeciones al reintegro, la Cancillería informe prontamente sobre ellos, a fin de que el funcionario tenga la posibilidad de subsanarlas.

5.- NOMBRAMIENTOS ART. 5 Y 6 DE LA LEY 20.957:

La designación como Embajadores de personas que no pertenecen al Cuerpo Permanente del Servicio Exterior es una facultad del Presidente de la Nación, en virtud de la Ley 20.957. Sin embargo, como dicha norma prevé, estas designaciones deben tener carácter excepcional y recaer en personas que posean condiciones relevantes lógicamente relacionadas con el cargo por desempeñar.

6.- DESIGNACIONES PARA CARGOS CRITICOS Y FUNCIONES DIPLOMATICAS:

Hace a la mejor gestión de los recursos humanos y estructuras, que el manejo del personal diplomático y de la organización técnico-administrativa del Ministerio, de las representaciones en el exterior que corresponde conducir desde la Cancillería, sea también confiado a miembros del Servicio Exterior de la Nación con la experiencia y antecedentes necesarios. Ellos se convertirán en los colaboradores más eficientes para seguir las orientaciones de la Superioridad, y podrán advertir sobre las consecuencias negativas de la adopción de actos o directivas que no sean los más apropiados. A título de ejemplo, urge llenar la vacante de Director General de Personal que depende directamente del titular de SUBCO, a fin de que las decisiones al respecto sean adoptadas con la solvencia y responsabilidad pertinentes. Asimismo, por la delicadeza, especificidad y necesidad de experiencia y autoridad que su ejercicio requiere, se solicita que los cargos de Dirección de Asuntos Jurídicos y de Jefe de Sumarios sean vueltos a ocupar por diplomáticos con título de abogado.

En los últimos años, se vienen produciendo de manera reiterada nombramientos que provocan distorsiones al orden jerárquico que la carrera presupone. Esto se produce, como consecuencia de designaciones que al no tener en cuenta el rango de los funcionarios, tanto para cargos en el país como en el exterior, significan un magro aprovechamiento de los recursos humanos, provocando frustración en los funcionarios y la necesidad de recurrir en mayor medida a personal contratado, generando a su vez una mala asignación de los recursos financieros con que cuenta el Ministerio.

7.- PUBLICACION DEL ESCALAFON:

En la base del sistema de ascensos se encuentra la disponibilidad de vacantes (artículo 16, inciso a), Ley 20.957). Estas últimas deben ser publicadas, al igual que la nómina de los funcionarios en condiciones de ascender (artículo 16 inciso a) Decreto 1973/86).
Asimismo, debe urgirse la publicación anual del Escalafón de los funcionarios, conforme lo dispone el artículo 37 inciso d) de la Ley del Servicio Exterior de la Nación.
Para asegurar la transparencia de los procedimientos, tal escalafón deberá contener la fecha de ingreso al S.E.N., así como las fechas de todos los ascensos en la carrera, y la enumeración de los destinos.

8.- RETROACTIVOS 1998 Y 1999:

Se reitera la necesidad de regularizar, a la brevedad posible, el pago de las diferencias de categorías a todos los funcionarios ascendidos al 1 de enero de 1998 y al 1 de enero de 1999. La periodicidad anual en las promociones del Servicio Exterior de la Nación que la Ley 20.957 dispone, implica la previsión de los recursos financieros correspondientes en el presupuesto de cada año. Corresponderían analizarse los orígenes y las eventuales consecuencias que se desprenden de dicho desconocimiento. Por otro lado, la invocación de disposiciones legales posteriores a la fecha de vigencia de los actos administrativos que dispusieron las promociones de referencia (Decreto 455/99 y Ley Complementaria del Presupuesto N 11672 del 7 de julio de 1999), pretende una aplicación retroactiva de dichas normas. La situación descripta significaría finalmente un tratamiento desigual ante la Ley de los funcionarios afectados, toda vez que el derecho a los efectos remunerativos de la promoción a partir de la fecha dispuesta por los actos administrativos correspondientes fue reconocido a las promociones precedentes del Servicio Exterior de la Nación.

9.- PERMANENCIA EN LA CATEGORIA:

Con respecto a los funcionarios ascendidos al 1 de enero de 1998, corresponde el pago por permanencia en la categoría a partir del mes siguiente al de la fecha de cumplimiento de la antigüedad mínima prescripta por el artículo 16 inc. b) de la Ley N 20.957. Es decir, que el APCPSEN espera que a partir de

febrero de 2001, sea liquidado dicho adicional por permanencia en la categoría a todos los funcionarios ascendidos al 1 de enero de 1998.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2001.-

"AIDE-MEMOIRE"

PARA: CONOCIMIENTO DEL SEÑOR CANCILLER
PRODUCIDO POR: LA COMISION DIRECTIVA DEL APCPSEN (MESA DIRECTIVA)

En adición a lo expresado por esta Asociación en el punto 6 (designaciones para cargos críticos en funciones diplomáticas) del "Aide-Memoire" que le fuera entregado en la reunión del pasado 26 de febrero y del diálogo mantenido al respecto durante el cual se coincidió en la necesidad del estricto respeto a la Ley 20.957, y de resultas de la reunión mantenida en el día de la fecha con el Consejo Superior de Embajadores en la cual se nos recordó el pertinente texto de la ley del SEN, nos permitimos poner de relieve su artículo 85:

"ARTICULO 85.- Cuando los subsecretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto sean designados entre funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la Nación serán elegidos entre de los de la categoría "A"."

Buenos Aires, 27 de febrero de 2.001

C.C.: EMBAJADOR D. HORACIO A. CHIGHIZOLA
EMBAJADOR D. EDGARDO S. PENA
EMBAJADOR Da. SUSANA RUIZ CERUTTI
COSUP
CALIF

UID: 18666
From tae@pugliese.mrec.ar Thu Apr 5 19:48:49 2001
Date: Thu, 05 Apr 2001 19:15:07 ARG
COMUNICADO APCPSEN 8/2001: NOTA A LAS AUTORIDADES

SE INFORMA A LOS AFILIADOS AL APCPSEN QUE HOY SE HA PRESENTADO AL SR. SUBSECRETARIO DE COORDINACION CON COPIA AL SR. CANCILLER, A LA SRA. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Y AL SR. SECRETARIO DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES Y ASUNTOS CONSULARES LA NOTA QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE.

ASIMISMO, SE HA SOLICITADO URGENTE AUDIENCIA CON EL SR. SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES Y ASUNTOS CONSULARES Y CON EL SR. SUBSECRETARIO DE COORDINACION A EFECTOS DE SU CONSIDERACION.

Buenos Aires, 5 de abril de 2001.-

Señor Subsecretario:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la difícil situación salarial que afecta a los funcionarios que prestan funciones en el exterior y en particular en Italia, consecuencia entre otros factores de sucesivas reducciones en el coeficiente-país derivadas de la Tabla de las Naciones Unidas elaborada por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

Esta aplicación ha provocado, durante el transcurso del tiempo, en algunos casos una erosión de los sueldos de los funcionarios, en dólares americanos, y en caso específico de referencia en liras italianas (vis a vis incremento del costo de vida)

A efectos ilustrativos, cabe señalar que si se considera el sueldo de un funcionario (segundo secretario, soltero) en agosto de 1997, se podrá comprobar que el mismo ascendía a $ 6272 U$S. Esta cifra multiplicada por el valor de la lira italiana según la cotización a la mencionada fecha (1U$S= LIT. 1798), representaba un sueldo de LIT. 11.277.056. Actualmente, el sueldo percibido por el mismo funcionario (segundo secretario, casado) es de $ 4300 USD. Esta última cifra, multiplicada por el valor de la lira italiana en su cotización actual (2200 liras por dólar aproximadamente) suma un salario de bolsillo para el funcionario de 9.460.000 liras.
La diferencia antes señalada- con el adicional de incremento de costo de vida- implica una reducción del salario del orden del 23% en el periodo agosto 1997-diciembre 2000.

Ante la confirmación de que en el semestre abril-septiembre 2001 se aplicará una nueva reducción al salario de los funcionarios destinados en esa representación, de un monto del 6%, hecho que profundiza el deterioro mencionado en el párrafo anterior, nos vemos urgidos a dirigirle la presente.

En virtud de la situación expuesta, que ha generado una profunda desazón en los funcionarios que prestan funciones en Italia, y ante la gravedad de lo expuesto, la Comisión Directiva del APCPSEN solicita al Señor Subsecretario se dé curso con carácter de urgente despacho a la tramitación del EXPMRECC 28385/98 que se encuentra en SUBAP desde el 5 de agosto de 1998, por el cual la Embajada en Roma solicitó el complemento salarial por vivienda para los funcionarios acreditados en este país, por las condiciones particulares del mercado, para dar una solución parcial a la problemática planteada. Asimismo solicitamos que se reinicien las tareas del grupo de trabajo sobre sueldos en exterior, con miras a lograr una propuesta satisfactoria para resolver la situación de salarios en el exterior.

Sin otro particular, saludamos a Usted con nuestra consideración más distinguida.

JOSE R. SANCHIS MUÑOZ
PRESIDENTE
APCPSEN

DIEGO DESMOURES
PROSECRETARIO
APCPSEN

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
EMB. EDGARDO S. PENA
S/D

UID: 18763
From tae@pugliese.mrec.ar Wed Apr 11 15:42:44 2001
Date: Wed, 11 Apr 2001 14:48:55 ARG
COMUNICADO APCPSEN 9/2001: REUNION CON SUBSECRETARIO PENA

El día 10 del corriente y en relación con el reclamo efectuado por la Comisión Directiva del APCPSEN en la nota difundida por Comunicado N 8/2001, el Subsecretario Pena recibió a la Mesa Directiva de la Comisión.

En un franco y por momentos intenso intercambio de ideas, se planteó la inquietud de los afiliados por la distorsión sufrida en los salarios en el exterior, a raíz de la aplicación de uno de los índices (¡¡no del

Sistema!!) de Naciones Unidas. Asimismo, se planteó por el APCPSEN la necesidad de poner en marcha, en forma urgente, los mecanismos de compensación previstos en la Ley de Servicio Exterior: es decir, los subsidios de vivienda y escolaridad. Se insistió asimismo en la necesidad de impulsar la aplicación del sistema de Naciones Unidas en todas sus variantes: no sólo la aplicación del índice de coeficiente, sino también de los topes de variación permitidos (3%) y los mecanismos compensatorios.

El Subsecretario Pena reconoció la gravedad de la situación, pero reiteró las dificultades presupuestarias de la Cancillería para hacer frente a todos los compromisos. Insistió en el avance que representa la regularización de las partidas en las Representaciones, recordando que se ha adelantado el giro de los rubros de Funcionamiento y Representación -cuya administración corresponde exclusivamente a la Cancillería con fondos propios-.

La Mesa Directiva insistió en la propuesta del APCPSEN, oportunamente aceptada por el Sr. Canciller, de formar Comisiones de Trabajo conjuntas con las autoridades, para encontrar soluciones a los problemas más acuciantes que nos afligen.

Se convino iniciar con urgencia los trabajos de la Comisión Conjunta de Salarios en el Exterior, citándose para el próximo martes 17 de abril.

UID: 18810
From sxp@mrecic.gov.ar Thu Apr 19 17:23:31 2001
Date: Wed, 18 Apr 2001 18:08:49 -0300
COMUNICADO APCPSEN 10/2001: REUNION CON LAS AUTORIDADES

A LOS NUMEROSOS COLEGAS QUE NOS HAN EXPRESADO SU GRAVE PREOCUPACION POR EL DETERIORO DE LAS REMUNERACIONES EN EL EXTERIOR, La Comisión Directiva del APCPSEN desea transmitirles lo siguiente:

1. Hemos recibido con la sensibilidad mas profunda la expresión de su preocupación, es mas, su angustia, por el continuo y dramático deterioro de las remuneraciones de los diplomáticos en el exterior, en todos los niveles, y prácticamente en todo el mundo. Comprendemos bien, y procuramos transmitirlo debidamente a las autoridades que la situación creada entraña alternativas que hacen imposible la vida normal, a que tienen justificado derecho, de los diplomáticos en muchos piases, y que no decir respecto de la imposibilidad de asegurar una conducción adecuada de las representaciones de la República en condiciones decorosas.

2. Desde un primer momento la Comisión se movilizó, prácticamente todos los días en estas ultimas semanas, para remitir petitorios al respecto a las autoridades, estudiar en profundidad todos los aspectos que permitieran solucionar o paliar la situación, analizar con nuestro asesor legal incluso acciones judiciales para detener o corregir los efectos mas perniciosos de las medidas adoptadas.

3. Hemos celebrado reuniones con la máxima autoridad administrativa en estos temas (titular de SUBCO), y de las francas discusiones celebradas -a veces en tono inusitadamente enérgico- se obtuvo la constitución de una comisión mixta (APCPSEN-autoridades) para abocarse inmediatamente a buscar una solución a la crisis planteada.

4. En la primera reunión de esa comisión de la fecha, se pidió a las autoridades:

-Dejar sin efecto la reciente planilla de remuneraciones en el exterior, y mantener, hasta que avancen las negociaciones, el nivel de salarios de marzo de 2001, y
-Revisar la metodología de liquidación de la aplicación en el exterior del descuento del Dec. 430/00 para reducir su incidencia en el salario neto, y
-Avanzar en otras alternativas como subsidios por vivienda y escolaridad, y
-Toda otra medida que permita paliar el deterioro referido.

Las autoridades expresaron estar conscientes de la gravedad de la situación por la que atraviesan los funcionarios en el exterior, y que están procurando paliarla a través de algunas medidas, como la corrección del descuento por antigüedad, en decreto a tramitar.

El APCPSEN urgió para que se adoptaran INMEDIATAMENTE algunas de las medidas enumeradas mas arriba, para poder informar con la mayor urgencia a los colegas que sufren la grave situación reseñada.

Se pasó a un cuarto intermedio. Se seguirá informando a los colegas sobre el desarrollo de las gestiones. Queremos dejar constancia asimismo que se planteó la situación de TODAS LAS REPRESENTACIONES. SI ALGUNA VEZ SE HIZO MENCION DE ALGUN CASO COMO EJEMPLO DEL DETERIORO, SIEMPRE SE ACLARO QUE LA ACCION DEL APCPSEN SE DIRIGIA A CORREGIR EL DETERIORO EN TODAS LAS JURISDICCIONES.
ESTEN SEGUROS QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISION, SIN EXCEPCION COMPARTEN SUS PREOCUPACIONES Y DEFIENDEN LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS DIPLOMATICOS EN EL EXTERIOR HASTA EL MAXIMO DE SUS POSIBILIDADES.

LA COMISION DIRECTIVA
BUENOS AIRES, 18 DE ABRIL DE 2001.-

UID: 18926
From sxp@mrecic.gov.ar Fri Apr 20 17:27:46 2001
Date: Fri, 20 Apr 2001 16:37:04 -0300
COMUNICADO APCPSEN 11/2001: NOTA EMBAJADOR PENA

SE HA ENVIADO LA SIGUIENTE NOTA AL EMBAJADOR PENA:

Buenos Aires, 19 de Abril de 2001

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Subsecretario con el fin de referirnos al reajuste semestral de haberes en el exterior previsto por el Decreto 1090/92.

Al respecto señalamos que el cable ENAUN 010944/2001 recibido en la fecha, se informa que la CAPI ha corregido los índices de la tabla "INDICE TOTAL" para una serie de ciudades. Sin perjuicio de que, tal como expresáramos en distintas oportunidades, correspondería aplicar la tabla "EXCLUDING HOUSING", entendemos que se debe corregir la tabla de la Resolución 768/2001 antes de efectuarse la pertinente liquidación de haberes en el exterior. Por otra parte, nos permitimos señalar que los cambios en los índices son de muy alta significación, entre 8 y 13 por ciento.

Solicitamos pues que se tomen las medidas correspondientes para que los nuevos índices referidos se vean reflejados en los salarios a partir del 1 de abril de 2001.

Sin otro particular, saludamos al Señor Subsecretario con nuestra consideración más distinguida.

JOSE RAMON SANCHIS MUÑOZ
PRESIDENTE
APCPSEN

RICARDO FORRESTER
SECRETARIO
APCPSEN

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
EMBAJADOR D. SERGIO E. PENA

S/D

UID: 18925
From sxp@mrecic.gov.ar Fri Apr 20 17:12:52 2001
Date: Fri, 20 Apr 2001 16:39:33 -0300
COMUNICADO APCPSEN Nro. 12/2001: NOTAS A LAS AUTORIDADES

SE INFORMA A LOS ASOCIADOS QUE CON FECHA 18 DE ABRIL SE HA DIRIGIDO LA SIGUIENTE NOTA AL SEÑOR CANCILLER

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.-

SEÑOR CANCILLER:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en relación con la Ley del Servicio Exterior de la Nación 20957 y su reglamentación.

Al respecto, mencionando específicamente el tema de los ascensos, la ley determina claramente las condiciones y requisitos a ser cumplidos en la materia (art. 11 a 17).

En reiteradas ocasiones las autoridades políticas de la Cancillería han manifestado su voluntad de dar cumplimiento a la Ley del Servicio Exterior de la Nación y su norma reglamentaria. Transcurridos ya quince meses de la actual administración, el tema ascensos continua sin resolverse, a pesar de la existencia de vacantes que permiten tal movimiento. Es un tiempo excesivo para lo que la ley establece con claridad: ascensos anuales.

Por lo expuesto, solicitamos al Señor Canciller la resolución urgente del tema ascensos, solicitando a las distintas instancias intervinientes expedirse a la brevedad sobre el tema en cuestión.

Sin otro particular saludamos al Señor Canciller, con nuestra más alta y distinguida consideración.

JOSE RAMON SANCHIS MUNOZ
PRESIDENTE
APCPSEN

RICARDO FORRESTER
SECRETARIO
APCPSEN

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIOR,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
DR. D. ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI
S/D

UID: 18928
From sxp@mrecic.gov.ar Mon Apr 23 18:57:55 2001
Date: Mon, 23 Apr 2001 18:16:28 -0300
COMUNICADO APCPSEN 13/2001: NOTA AL CANCILLER

SE INFORMA A LOS SEÑORES AFILIADOS LA SIGUIENTE NOTA ENVIADA AL SEÑOR CANCILLER EL DIA VIERNES 20 DE ABRIL DE 2001.

Buenos Aires, 20 de abril de 2001

SEÑOR CANCILLER:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con relación a la aplicación del artículo 18 inciso f) de la Ley del Servicio Exterior de la Nación y su decreto reglamentario, que establecen el retiro del servicio activo de los funcionarios que permanecen en sus categorías por un período de 12 y 10 años (Consejeros y Secretarios, respectivamente).

Dicha norma se complementa con el régimen de ascensos contemplado en el artículo 14 de la Ley y su reglamentación que prevén que la Junta elevará la nómina de los funcionarios propuestos y que los ascensos se efectuarán anualmente, como señaláramos en la nota enviada al Subsecretario de Coordinación el pasado 11 de abril.

En tal sentido, la Junta Calificadora propone, en listas separadas, los funcionarios en condiciones de ascender y aquellos que habiendo cumplido los períodos indicados serán promovidos automáticamente, previa asignación para estos últimos de las vacantes supernumerarias.

La aplicación automática del artículo 18 inciso f), sin tener en cuenta los años en los cuales no se produjeron ascensos o no fueron generales, provocan una situación de injusticia, y contraria al espíritu de la ley.

A criterio de la Comisión Directiva del APCPSEN, la aplicación del artículo 18 inciso f) deberá estar sujeta al hecho de que el funcionario haya sido considerado para el ascenso por la Junta Calificadora durante 9 años para los Consejeros y 7 para los Secretarios, teniendo en cuenta que el plazo mínimo para ascender a las categorías siguientes en ambos casos es de 3 años.

Una interpretación diferente atentaría contra la carrera prevista en la Ley del Servicio Exterior y generaría un grave perjuicio a los funcionarios que podrían verse involucrados, por lo que le agradeceremos se computen, para la aplicación del régimen de retiros contemplado en el artículo 18 inciso f), sólo aquellos años en los cuales se propusieron ascensos en todas las categorías.

Sin otro particular, saludamos al Señor Canciller, con nuestra más alta y distinguida consideración.

JOSE RAMON SANCHIS MUNIOZ
PRESIDENTE
APCPSEN

RICARDO FORRESTER
SECRETARIO
APCPSEN

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
DR. D. ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI
S/D

UID: 18948
From tae@homero.mrec.ar Fri Apr 27 17:48:41 2001
Date: Fri, 27 Apr 2001 17:13:34 ARG

COMUNICADO APCPSEN N 14/2001: HABERES EN EL EXTERIOR

En el marco de las conversaciones que se mantienen con las Autoridades del Ministerio, se ha recibido una nota del Subsecretario de Coordinación, Cdor. Edgardo Pena, relativa a la liquidación de haberes en el exterior, cuyo texto se transcribe a continuación.

La Comisión Directiva considera esta señal positiva como un primer paso en la dirección propuesta: la paulatina mejora de las condiciones salariales y laborales de nuestros colegas.

LETRA: SUBCO.

N: 87/01

Buenos Aires, 24 de abril de 2001

SEÑOR EMBAJADOR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la Resolución 768 vigente para las remuneraciones del segundo y tercer trimestre del año 2001, que fijan las remuneraciones del personal de los funcionarios y adscriptos del Servicio Exterior de la Nación con destino en el exterior, se informa que la misma fue confeccionada de acuerdo a las tablas denominadas "Retail Price Indexes Relating to Living Expenditures of United Nations Officials" Base New York City = 100, con base el mes de diciembre de 2000, publicadas y enviadas por la Comisión de Administración Pública Internacional a la Misión Permanente Argentina ante las Naciones Unidas en el mes de marzo de 2001.-

El 18/04/2001, nuestra Representación ante las Naciones Unidas, recibe un informe de esa misma fecha, remitido por la C.A.P.I. en el cual informa que, como consecuencia de investigaciones lugar por lugar en las sedes de trabajo, en Berna y Washington D.C., en los meses de Setiembre y Octubre de 2000, que fueran analizadas por el Comité Asesor para Cuestiones de Reajuste de Empleos, en su 24 sesión se ha decidido modificar la última publicación del "Indice de Precios al Consumidor".

Asimismo, dicho informe agrega los valores modificados en la última publicación del "Indice de Precios al Consumidor Relativa al Costo de Vida para Funcionados de las Naciones Unidas" publicado en Marzo de 2001, con base Diciembre de 2000.

Por lo expresado anteriormente, y teniendo en cuenta que se han rectificado valores de la tabla de las Naciones Unidas, utilizadas para la confección de la Resolución 768/2001, corresponde adecuar los valores del anexo 1 de la misma de acuerdo a los datos definitivos vigentes para la tabla utilizada.

Al hallarse ya liquidados, al día de la fecha, los haberes del exterior correspondientes a los meses de abril y mayo de 2001, se informa a esa Asociación que está en curso el dictado de una nueva Resolución Ministerial, con los valores correspondientes a la tabla modificada y que conjuntamente con los haberes del mes de junio de 2001, serán liquidados, los ajustes retroactivos por los meses de abril y mayo de 2001.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Ud. con mi consideración más distinguida.

Cdor. EDGARDO SERGIO PENA
Subsecretario de Coordinación

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL APCPSEN
EMBAJADOR JOSE R. SANCHIS MUÑOZ
S/D

10. SERVICIOS:

Continuamos gestionando nuevos SERVICIOS en el APCPSEN, entre los cuales encontramos descuentos en restaurantes, clubes, hotelería, turismo, tiempo libre, empresas de servicios epresariales, bodegas, regalos

empresariales, etc. El detalle de todos los servicios se encuentra a disposición de los afiliados en el domicilio de Internet de la Asociación (www.apcpsen.org.ar). Para la utilización de estos servicios, los prestadores de los mismos, exigirán la presentación de la credencial.
Les recordamos que con tal propósito, la Asociación ha confeccionado una credencial para cada uno de sus afiliados. La misma debe retirarse personalmente en la sede del APCPSEN.

12. INTERNET

Como consecuencia del trabajo de imagen que estamos desarrollando, fue necesario incorporar a nuestra Asociación Profesional a INTERNET. La importancia de contar con un sitio dentro de esta red de redes, radica en el fuerte impacto comunicacional y en el enorme aumento de nuestras comunicaciones con otros sectores de la sociedad que han entrado en nuestra página para interiorizarse en las actividades que estamos desarrollando.

Esto nos llevó a desarrollar un camino que cubre varias etapas. La primera se caracterizó por una página sábana, donde la comunicación fue en un sólo sentido -desde el APCPSEN hacia otros-.

En la segunda etapa, a principios de 1999, se trabajó el buscar una nueva imagen de la página, en varias dimensiones acotadas -conexiones con terceros en Internet mediante buscadores como GAUCHONET; ALTA VISTA; YAHOO; BUSCADOR DE CLARIN; vínculos con instituciones de la cultura, del arte, la ciencia, medios periodísticos, etc-.

En una tercer etapa, se diseñó un SITIO. La principal característica de este es su composición en múltiples dimensiones, de varias páginas. Hemos recibido comunicaciones de personas que acceden a nuestro sitio y nos envían correspondencia sobre diferentes cuestiones relacionadas con los temas desarrollados por la Asociación.
El SITIO tiene por objetivos: 1) que la comunidad conozca nuestra Asociación; 2) ofrecer en primer término, información a la comunidad sobre la carrera y nuestros temas cotidianos. En segundo término, ofrecer a nuestros afiliados los documentos necesarios sobre la carrera: Ley del Servicio Exterior y su Decreto Reglamentario, Ley de Jubilaciones, y toda norma que hace al desarrollo del Servicio Exterior (APCPSEN digital).
El diseño se ha mejorado, y próximamente se re-diseñará adecuándolo a modernos estilos funcionales de acceso, fluidez y velocidad. Actualmente hemos incorporado documentos en formato pdf y tenemos vínculos de consulta directos sobre el Presupuesto, Anses, Gobierno Electrónico, Gestión Pública, etc.
Cabe aclarar que el SITIO es elaborado, armado, diseñado, diagramado y desarrolado íntegramente por los empleados del APCPSEN sin costo económico.

13. PREMIO ANUAL APCPSEN-UADE

Con la valiosa colaboración de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), la Asociación Profesional del Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de la Nación (APCPSEN) convocó a todos los funcionarios del Cuerpo Permanente -Activo y Pasivo- a la Segunda Edición del “Premio APCPSEN-UADE”.

Como se recordará, dicho Premio fue instituido con el objeto de promover la investigación, el análisis y la prospección de aspectos que hacen a la vida de relación internacional, en el espíritu de alentar el aporte intelectual de los profesionales de la diplomacia argentina al desarrollo de las relaciones internacionales y de las disciplinas que a ellas se refieren.

El Premio, de carácter anual, tiene asimismo el propósito de contribuir a las tareas que, en ocasión del ejercicio de sus funciones y como fruto de la experiencia adquirida en su relación con los diversos pueblos del mundo, realizan los funcionarios del servicio exterior que, con vocación y entrega, se desempeñan en los diferentes temas y áreas que componen la política exterior argentina.

Al mismo tiempo, mediante la publicación del trabajo premiado, se pretende contribuir a la difusión de propuestas positivas que alienten el espíritu crítico y el intercambio de opiniones en materia de relaciones internacionales, y que sirva de estímulo a una participación que se espera sea, en las sucesivas ediciones del Premio, cada vez más numerosa y entusiasta.

En la edición 1999, el premio APCPSEN-UADE se otorgó a un trabajo original e inédito sobre el tema “Globalización y la Cancillería Argentina”, presentado poe el Consejero D. Darío Celaya

El jurado fue integrado por el Emb. Miguel Angel Espeche Gil, Emb. Ernesto De la Guardia, Dr. Guillermo E. Alchourrón, Dr. Félix Peña y el Dr. Roberto Russell.

El premio consistió en un diploma y en la suma de $5000 (cinco mil pesos) en efectivo. Asimismo, la UADE se encargará de la correspondiente publicación.

14. DIA DEL DIPLOMATICO:

Con motivo de la celebración del Día del Diplomático, esta Asociación Profesional junto con la Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino, ofrecieron la tradicional recepción el día 29 de septiembre, en el Palacio San Martín, a las 13:30 horas. Asimismo, se celebró una misa en la Basílica

Nuestra Señora del Socorro a las 11:00 horas, organizada por la Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino.

15. ALMUERZOS APCPSEN:

Durante la presente memoria, se continuó con el ciclo de almuerzos de trabajo, que el APCPSEN viene desarrollando desde 1997. En este sentido durante el año 2000, se continuaron realizando con la asistencia de diversas personalidades de nuestro país vinculadas al ámbito político -en especial integrantes de las Comisión de Acuerdos, Comisión de Relaciones Exteriores del Senado y de Diputados-, académico, periodístico, empresario, etc. con el propósito de favorecer el intercambio de ideas entre ellos y funcionarios del Servicio Exterior.

16. CODIGO DE ETICA:

En una Asamblea Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1999, se aprobó el texto del Código de Etica Profesional que regirá nuestra actividad.

El código aprobado procura consolidar el fundamento moral de la actividad diplomática a través del establecimiento de normas de convivencia que surjan de los valores compartidos, los cuales permitirán el desarrollo de una corriente de confianza entre los miembros del cuerpo diplomático y de la ciudadanía en general respecto del Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de la Nación.

En este sentido, el texto nombra los valores que se consideran fundamentales para la vida del diplomático argentino tales como la justicia, la honestidad, la rectitud, la probidad, la integridad, la buena fe y la solidaridad y enumera los principios éticos que deben regir el ejercicio de esta profesión.

Un Tribunal de Etica Profesional compuesto por integrantes de las distintas categorías de los Cuerpos Activo y Pasivo del Servicio Exterior de la Nación deberá determinar, a solicitud de los afiliados, de la Comisión Directiva del APCPSEN o de oficio, si una conducta constituye una transgresión a los valores y principios enunciados.

Las decisiones del tribunal, que son el resultado de un proceso confidencial y que juzgarán a la conducta pero no al individuo, constituirán pautas de comportamiento ético que los funcionarios diplomáticos se comprometen a cumplir.

17. TRIBUNAL DE ETICA:

El día 17 de diciembre de 1999, la Asamblea Extraordinaria adoptó el CODIGO DE ETICA PROFESIONAL del APCPSEN, cuya segunda cláusula transitoria dispuso que se realizaran elecciones para integrar este nuevo Organo de nuestra Asociación. Los comicios se realizaron el día 22 de marzo de 2000, pasándose a un cuarto intermedio para el día 31 de marzo a fin de realizar el correspondiente escrutinio definitivo. El Tribunal de Etica APCPSEN, a partir de este momento está compuesto del siguiente modo:

Presidente:
Titular: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Cuerpo Permanente Pasivo: Alberto DUMONT
Suplente: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Cuerpo Permanente Pasivo: Julio Cesar CARASALES (fallecido)

Vocales:
Titular: Ministro Cuerpo Permanente Pasivo: Beatriz FREYTES TABOADA
Suplente: Ministro Cuerpo Permanente Pasivo: Gregorio RECONDO

Titular: Ministro Extraordinario y Plenipotenciario en Actividad: Silvia MEREGA
Suplente: Ministro Extraordinario y Plenipotenciario en Actividad: Ricardo FERNANDEZ

Titular: Consejero de Embajada en Actividad: Pedro VON EYKEN
(renunció)
Suplente: Consejero de Embajada en Actividad: Daniel AMIGO

Titular: Secretario de Primera Clase en Actividad: Guillermo DEVOTO
Suplente: Secretario de Primera Clase en Actividad: Corina LEHMANN (trasladada)

18. CAMPAÑA DE PRENSA:

Cabe mencionar que la Asociación accedió a espacios en medios, que anteriormente desconocían la existencia de un sindicato de diplomáticos de carrera, como por ejemplo Crónica y Diario Popular; y las agencias DyN, Telam y diarios del interior del país.